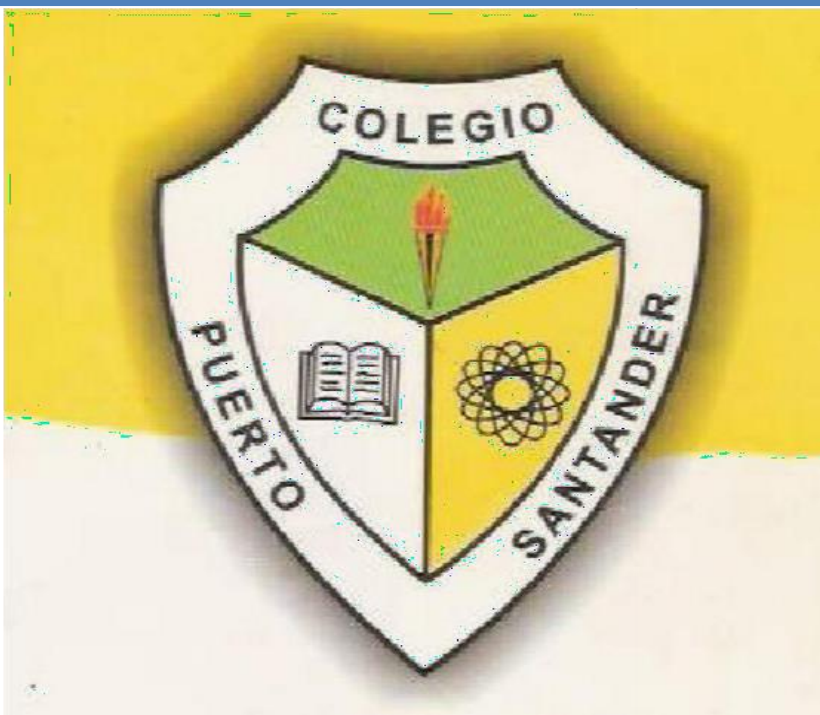


MANUAL DE CONVIVENCIA



2023

1. GENERALIDADES

1.1. Definición de manual de convivencia

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los colegios. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Este conjunto de orientaciones éticas, normas, derechos, deberes, acuerdos y procedimientos claros, inscrito en el Proyecto Educativo Institucional, se convierten en el marco de referencia para la Comunidad Educativa del Colegio Puerto Santander; favoreciendo la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso de todos frente a los valores que contribuyen a la construcción de una sociedad de derecho.

Este manual está sujeto a cambios, de acuerdo a las disposiciones o decretos del Ministerio de Educación Nacional, secretaría de educación departamental y/o Consejo Directivo.

1.2. Justificación del manual de convivencia

Ley 115 de 1994, Artículo 87 Reglamento o Manual de Convivencia: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones del personal estudiantil. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijas e hijos, estarán aceptando el mismo”.

Este manual es la expresión de una voluntad común que facilita el conocimiento de la normalización y nos ayuda en el esfuerzo por hacer de nuestro Colegio un espacio más humano.

Asimismo, el 15 de marzo de 2013 se crea un sistema nacional para la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; la prevención y mitigación de la violencia escolar. La ley 1620 de 2013 está reglamentada bajo el decreto 1965.

El principal objetivo de la ley es poder reconocer las características del acoso escolar. De esta manera, tener las soluciones pertinentes para detenerlo a tiempo. Desde el colegio Puerto Santander, se establece la ruta de atención integral para prevenir, promocionar e intervenir todo tipo de situaciones que se relacionen con la convivencia escolar y las relaciones interpersonales que se gestan desde el diario vivir en la institución educativa.

1.3. Objetivos del manual de convivencia

- A. Conocer y aplicar las normas y los procedimientos que orientan el buen funcionamiento de la Institución.
- B. Regular, controlar y facilitar la interacción y convivencia entre los diferentes miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.
- C. Fortalecer los valores de la autonomía, el respeto por la diferencia y la tolerancia en cada individuo para alcanzar una convivencia armoniosa.
- D. Fomentar la participación democrática dentro del orden institucional y con un claro sentido de los Deberes y Derechos individuales.
- E. Establecer las estrategias y los procedimientos conducentes a la solución de conflictos propios de la convivencia escolar.
- F. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- G. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- H. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

1.4.Referente legal del manual de convivencia

La Institución Educativa Colegio Puerto Santander, acogiendo las disposiciones legales por su mismo espíritu democrático, basándose en la Constitución Política de Colombia, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 fundamenta la estructura y contenido del presente manual.

Entre las normas concordantes están:

Decreto Único Reglamentario en Educación 1075 de 2015.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia.

Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Otras normas afines son las siguientes:

Ley 1236 de 2008,

Ley 715 de 2001.

Ley 1025 de 2020 Ley escuelas de padres

Siendo consecuente con el espíritu de excelencia que busca exaltar en sus estudiantes, se ha construido el siguiente reglamento de normas y procedimientos, el cual, forma parte del manual de convivencia que ha sido previamente leído y aceptado por la comunidad educativa.

El servicio educativo que ofrece el Colegio se rige por lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el cual se establece el compromiso de tres estamentos: padres y/o acudientes, estudiantes y Colegio. El incumplimiento debidamente comprobado de alguna de las partes, será causal de terminación de este compromiso contractual. La aceptación de este manual queda automáticamente ratificada por todos los interesados con la firma de la matrícula escolar.

Este manual de convivencia recoge la filosofía y los objetivos, tanto generales como específicos; además, los capítulos y artículos inherentes a la educación, tomados tanto del código de la infancia y la adolescencia como de la actual constitución política de Colombia, derechos humanos, el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la ley general de educación y todas las normas (leyes, resoluciones, decretos, sentencias, directivas ministeriales, etc.) emitidos por el M.E.N. y la jurisprudencia educativa, de acuerdo a las necesidades propias de nuestra institución educativa.

1.5.Organismos de participación en la elaboración del presente manual.

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

A. Las y los estudiantes que se han matriculado.

B. Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.

C. Las y los docentes vinculados que laboren en la institución.

D. Las y los directivos docentes y administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

E. Las y los egresados organizados para participar.

1.6.Vigencia

Este Manual puede ser actualizado de manera anual para adecuarlo a nuevas situaciones disciplinarias y/o académicas y/o requisitos legales. Para este propósito la rectora convocará al Consejo Directivo, organismo al cual le corresponde por Ley esta función.

2. CONTEXTO

2.1.CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER

La Institución Educativa Colegio Puerto Santander, es un establecimiento educativo de carácter público, que ofrece el servicio de educación, atiende las modalidades de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, en calendario A. El domicilio del Colegio es Barrio Bertrania calle principal, Municipio de Puerto Santander; su representante legal es la Rectora.

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos.

El municipio de Puerto Santander, ofrece dentro de su contexto general oportunidades a nivel de intercambio binacional estableciendo relaciones con el paso fronterizo hacia Venezuela, permitiendo a su vez el ingreso y admisión de gran cantidad de estudiantes con un promedio del 30% anual en los últimos 5 años. Este registro de matrícula permite fortalecer la inclusión educativa permitiendo el ingreso de estudiantes con diversos tipos de vulnerabilidades, culturas o características propias de su desarraigo cultural y étnico.

Otra característica territorial que presenta la institución educativa, está relacionada con la realidad del conflicto armado a partir de la creación de grupos armados al margen de la ley que afectan la tranquilidad de convivencia a nivel territorial, la sana formación y permanencia del núcleo familiar y la práctica de una adecuada corresponsabilidad y acompañamiento parental en la evolución de la formación educativa del estudiante.

Asimismo, existe una realidad en el municipio que influye en el comportamiento y actitudes adoptadas por los estudiantes, el cual afecta directamente en la motivación del estudiante al establecer su proyecto de vida, su necesidad e interés por el aprendizaje permanente con ímpetu propia y la forma en que se solucionan los conflictos que de manera diaria alteran la convivencia pacífica por la que se trabaja constantemente desde cada momento pedagógico.

En la institución educativa colegio Puerto Santander, a partir del trabajo realizado con los docentes, directivos docentes, padres de familia, estudiantes y demás comunidad educativa, se lleva a cabo la actualización del manual de convivencia con vigencia 2023, se identifican y se clasifican según la normativa, los tipos de situaciones presentadas a nivel de los diferentes actos que alteran la armonía de convivencia escolar, teniendo en cuenta el grado de complejidad, las condiciones dadas en la presentación de la dificultad, los factores agravantes y atenuantes que se deben tener en cuenta y la respuesta emocional y comportamental del estudiante a partir del inicio del proceso hasta la culminación de la reparación del hecho.

Esta actividad de actualización, se enmarca dentro de los parámetros contemplados de la ley 1620 de 2013 en su capítulo II, los cuales se basan en el ejercicio de los DDHH, sexuales y reproductivos, el contenido de los mismos, parte de la interpretación de los derechos humanos desde lo que implica la sexualidad y la reproducción en el curso de vida de las personas, en este sentido, el estado colombiano debe garantizar el ejercicio de estos derechos de forma libre y autónoma, sin ningún tipo de estigma y discriminación, y proteger los derechos cuando estos son vulnerados bajo distintas formas coercitivas o de violencia.

En ese sentido, bajo el contexto y dificultades presentadas en la comunidad estudiantil del colegio Puerto Santander y todas sus sedes educativas se han presentado dificultades en su mayoría basadas en situaciones tipo I y tipo II. Las situaciones tipo I que más se han presentado en la institución educativa, se relacionan con dificultades en la llegada de los estudiantes al colegio, en cuanto al porte adecuado del uniforme, al respeto y cuidado de útiles escolares de los compañeros, en ese mismo sentido, se ha presentado la utilización de celulares a manera de interrumpir el adecuado desarrollo de las clases y el ingreso de personas externas a la institución utilizando el uniforme de manera indebida.

Con base a las situaciones tipo II más presentadas en el transcurrir del año escolar en 2022, se encuentran la ausencia del aula de clases sin excusa justificada, no ingresar a clase estando en el colegio, incurrir en 6 o más retrasos al inicio de la jornada escolar, fraude o plagio ante diferentes trabajos, daño de materiales de los compañeros por indisciplina.

Respecto a las relaciones humanas, se presenta la realización de provocaciones o agresiones a sus pares, agresiones físicas y verbales, el desacato de la figura de autoridad del maestro referente a sus clases, demostrar irrespeto por el colegio y los docentes, así como también algunas situaciones tipo III que se caracterizan por las agresiones y la falta de respeto por las normas establecidas para poder convivir en comunidad, estas situaciones se basan en el hurto, las amenazas, además del consumo y distribución de sustancias psicoactivas.

Estas alteraciones de la convivencia, han sido intervenidas utilizando medidas pedagógicas adecuadas a través del análisis de cada caso de manera particular con la participación del comité de convivencia escolar y la articulación con los funcionarios de la comisaría de familia, la personería municipal y la inspección de policía de Puerto Santander.

3. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes

Además de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, ley de Infancia y Adolescencia; y demás normas concordantes y complementarias, los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, tienen y se les reconocen los siguientes derechos:

- A. A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.
- B. A ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el Ministerio de Educación Nacional.
- C. Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- D. Recibir un trato justo oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- E. Representar la Institución Educativa en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno.
- F. Recibir la información oportuna sobre las actividades programadas por la Institución.
- G. Elegir y ser elegido como representante al consejo directivo, personero estudiantil y otras formas de organización que se establezcan en la institución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- H. Ser representado y asistido por sus padres y/ o acudientes en cualquier situación.
- I. Recibir los estímulos correspondientes a su comportamiento y rendimiento académico de acuerdo a las oportunidades de la Institución.
- J. Disfrutar de una ambiente intelectual, alegre, humano y bondadoso que le facilite la formación integral a través de la interrelación consigo mismo con su entorno social y ambiental.
- K. Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.
- L. Recibir información completa, oportuna y clara de su situación académica y comportamental. Solicitar que sean modificadas las que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- M. Justificar ausencias con certificado médico o presentación de padres de Familia y/ o acudientes, ante la coordinación dentro de los tres (3) días hábiles a la inasistencia y a presentar los trabajos, investigaciones, o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente.
- N. Al libre desarrollo de su personalidad siempre y cuando no afecte a los demás miembros de la comunidad Educativa o vulnere normas internas de convivencia.

- O. Libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, siempre y cuando no atente contra los demás y no entorpezca la buena marcha del plantel, ni afecte los principios éticos, morales y culturales que nos rigen.
- P. Disfrutar del descanso, el deporte y de las diversas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para estos, así como del Periodo de vacaciones.
- Q. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- R. Ser orientados en cuanto al uso y/o abuso de sustancias psicoactivas, que produzcan adicción o dependencia, así como a recibir formación y orientación dentro de los principios éticos, morales, culturales y espirituales, sobre temas relacionados con salud sexual y reproductiva, acordes con un estilo de vida saludable.
- S. Manejar adecuadamente los canales y medios de comunicación que se dan en la Institución.
- T. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) donde está contemplado el manual de convivencia, el cronograma de actividades, el horario general.
- U. Obtener permiso de la institución, cuando mediante causa justa y bajo responsabilidad de sus padres o acudientes, deba ausentarse de la Institución.
- V. Ser informado sobre las situaciones de disciplina observadas, para sus respectivos correctivos, y a que se le aplique el debido proceso.
- W. Ser instruido permanentemente acerca de los contenidos de este Manual y precisamente informado de las modificaciones que se hagan.
- X. Ser evaluado acorde a su discapacidad o capacidad excepcional según informe de especialista y recibir las adecuaciones curriculares necesarias según su ritmo y estilo de aprendizaje.
- Y. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y ser remitido a los apoyos profesionales específicos para alcanzar las metas que le sean relevantes según sus necesidades educativas.
- Z. Ser reconocido y respetado su derecho a la intimidad, el buen nombre e igualdad frente a toda la comunidad educativa.
- AA. Participar en programas de formación en derechos humanos.
- BB. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, maltrato, descuido, o trato negligente, abuso, acoso sexual o explotación.
- CC. Acceder a los programas que, desde orientación escolar y comité de convivencia, se manejan para orientar procesos que los guíen en el adecuado desenvolvimiento de su autoestima, aprecio de su cuerpo y el de los otros, factores de prevención, expresión de sus afectos y demás aspectos que lo capacitan para su desarrollo integral.

Derechos sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

Se ha planteado que tales derechos son:

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.

- Respeto a la opción de la reproducción.
- Elección del estado civil.
- Libertad de fundar una familia.
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pro conceptivos.
- Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

Deberes de los estudiantes

A. Deberes con su puntualidad:

- 1) Asistir puntualmente a la institución, según horario establecido; esto incluye llegar a tiempo a clase y a las actividades programas.
- 2) Permanecer en la institución durante la jornada escolar, solo podrá ausentarse previa autorización de coordinación y con la presencia de padre, madre, acudiente o representante legal.
- 3) Cumplir puntualmente con todas las actividades académicas asignadas en cada una de las áreas: trabajos, evaluaciones, tareas, horarios escolares, recuperaciones, nivelaciones y demás actividades académicas.
- 4) Presentarse a tiempo y bien preparado a los programas y eventos del Colegio, incluyendo las actividades académicas de apoyo y superación.

B. Deberes con su presentación personal:

- 1) Asistir al Colegio aseado (a) y con el uniforme correspondiente según horario, limpio y en buen estado.
- 2) Mantener una adecuada y correcta presentación personal, portar correctamente los uniformes respectivos dentro y fuera de la institución, sin usar prendas diferentes a las del uniforme escolar.
- 3) La comunidad de estudiantes no debe usar objetos o prendas de valor (joyas, entre otros) en el Colegio, especialmente durante las prácticas deportivas. El Colegio no se hace responsable en caso de pérdida o daños de éstas y/o accidentes que puedan sufrir los estudiantes por el uso de las mismas.
- 4) Mantener el cabello limpio y peinado de tal manera que la cara quede visible, especialmente si tienen el cabello largo.

C. Deberes con el cuidado y preservación de las pertenencias

- 1) Conservar y cuidar sus pertenencias, haciéndose responsable de ellas. En preescolar, primaria y básica secundaria los estudiantes no deben traer teléfonos celulares. Ley 2170 del 29 de dic 2021.
- 2) Conservar y cuidar los bienes, materiales y propiedades de la Institución y hacerse responsable por los daños que ocasione.
- 3) Respetar los bienes ajenos dentro y fuera de la institución y hacerse responsable por los daños que ocasione.

- 4) Mantener y/ o conservar limpio, aseado y ordenado su salón de clase y el Colegio en general.
- 5) Dar buen uso, sin causar daño o desperdicio, a los recursos y servicios del Colegio, tales como: agua, luz, ventiladores, teléfonos, mesas, escritorios, computadores, libros, etc.

D. Deberes en el área académica

- 1) Contribuir positivamente al buen desarrollo de las clases y actividades escolares.
- 2) Cumplir responsable y oportunamente las exigencias académicas del Colegio.
 - 1) Traer los materiales y útiles requeridos para las clases y hacerse responsable del buen uso de estos.
 - 2) Desarrollar, siguiendo las instrucciones de los docentes, tareas, investigaciones y actividades
 - 3) Actuar con honestidad: no hacer fraude (trampa, copia, suplantación, alteración de trabajos o documentos), ni facilitarlo (colusión).
- 4) Permanecer en el salón de clase durante el horario académico y salir sólo cuando finalice la clase o con autorización expresa del docente o persona encargada, aplica para actividades deportivas (el docente informa a sus colegas y retira a los estudiantes del salón para el evento).
- 5) No ingerir bebidas, alimentos y/o chicle durante las clases, actividades o proyectos, asambleas o reuniones, a menos que, bajo condiciones especiales, exista una autorización.
- 6) Conservar un buen comportamiento y respetar el uso de la palabra de los demás, en todos los espacios del colegio (clases, actividades, proyectos, ceremonias, asambleas o reuniones).
- 7) Asistir a todas las estrategias de apoyo y superación programadas por el Colegio, presentando el acta correspondiente debidamente diligenciada. En caso de que el estudiante no asista a la actividad de apoyo programada, el Colegio asumirá la actividad como realizada.
- 8) Atender y acatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del Colegio.
- 9) Participar de manera activa en procesos de reflexión sobre su aprendizaje, que lleven a la metacognición teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones.
- 10) Solicitar de manera respetuosa la aclaración de dudas frente a un tema determinado, siempre y cuando su actitud durante la clase haya contribuido al desarrollo normal de la misma.
- 11) Solicitar de manera respetuosa los resultados de su proceso académico a los docentes respectivos, teniendo en cuenta el plazo estipulado para ello.
- 12) Solicitar respetuosamente las explicaciones pertinentes con relación a los resultados de las evaluaciones, al docente respectivo, cuando así lo considere conveniente.

-Todo estudiante debe asumir las consecuencias académicas que conlleva una suspensión.

-Todo estudiante debe cumplir con la intensidad horaria estipulada para cada una de las áreas, teniendo en cuenta que la inasistencia es una causal de reprobación.

E. Deberes en el área de relaciones humanas

- 1) Cumplir las normas, reglamentos, disposiciones establecidas por la institución, presentes en este Manual de Convivencia y las demás consagradas en la Constitución y las leyes, asumiéndolo con sentido de respeto, responsabilidad y compromiso.
- 2) Conocer y cumplir las normas del Manual de Convivencia, el sistema de evaluación institucional y los reglamentos de las distintas dependencias.
- 3) Respetarse a sí mismo, y a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución, así como a los visitantes e invitados ocasionales, resaltando los valores que desde el hogar se enseñan y se motivan a su práctica.
- 4) Mantener un comportamiento ejemplar, cuando hace parte de un grupo o delegación en representación del Colegio.
- 5) Demostrar respeto por el Colegio, sus actividades, insignias y emblemas, en todo momento y lugar.
- 6) Mantener un excelente comportamiento dentro y fuera del plantel educativo, cumpliendo las normas disciplinarias del Colegio.
- 7) Usar un vocabulario decente y no usar expresiones soeces, denigrantes u ofensivas, hacia o con los demás.

Así mismo, debe evitar las burlas y los apodos.

- 8) Utilizar el diálogo y buenas maneras en la solución de problemas y dificultades respetando las diversas instancias.
- 9) Evidenciar sentido de pertenencia por el Colegio, en los eventos, actividades o proyectos organizados por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones, propiciando un clima de respeto, armonía, amistad y solidaridad.
- 10) No planear, ni realizar, ni participar en actos o grupos que atenten contra su propia integridad física y/o moral, la de miembros de la comunidad escolar o de otras personas, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
- 11) Evitar comportamientos o excesivas manifestaciones verbales o físicas de afecto.
- 12) Abstenerse de rayar partes de su cuerpo o partes de la infraestructura que compone la institución educativa.
- 13) Cumplir con el compromiso adquirido en el cargo para el que fue elegido en representación del Colegio y/o sus compañeros, con actuaciones de buen comportamiento y presentando un buen rendimiento académico.
- 14) Respetar el derecho de sus compañeros a la libre expresión, participación y ejercicio del estudio.
- 15) Abstenerse de discriminar a miembros de la comunidad educativa por razón de origen, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social, divertirse a costa y en contra de la voluntad de compañeros y compañeras. (Bullying)
- 16) Abstenerse de traspasar los límites en las relaciones estudiantes-docentes-padres de familia, personal administrativo y servicios, a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.
- 17) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 18) Abstenerse de inculpar a otros de sus faltas.
- 19) Abstenerse rotundamente de participar y/o ser cómplice en el hurto de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
- 20) Respetar los bienes y la tranquilidad del vecindario y las zonas aledañas al Colegio.
- 21) Reconocer el espacio escolar como un lugar ajeno a las expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.
- 22) Respetar y valorar su cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones evitando el exhibicionismo y la pornografía o la exhibición de su cuerpo en ropa interior dentro de la institución educativa

F. Deberes con su higiene y medio ambiente

- 1) Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente.
- 2) Ingerir alimentos en los lugares y en el tiempo que la institución ha dispuesto para ello: cafetería, pasillos y zonas verdes.
- 3) Cuidar el entorno: depositar la basura en los sitios asignados para ello, contribuir y conservar limpias todas las dependencias.
- 4) Practicar hábitos de excelente higiene y aseo que faciliten el desarrollo de su personalidad.
- 5) Evitar la contaminación auditiva producida por el desorden, los ruidos y los gritos.
- 6) Abstenerse de escupir en lugares distintos a los baños.
- 7) Seguir los parámetros y normas de comportamiento establecidos en todos los lugares e instancias del Colegio
- 8) Avisar sobre las personas que hagan uso inadecuado de los recursos ambientales (residuos, canecas, plantas ambientales).
- 1) Evitar portar, traficar y/o consumir cualquier tipo de bebida alcohólica, sustancias psicoactivas, sustancias químicas y sustancias legales e ilegales o llegar al colegio bajo la influencia de narcóticos o en estado de embriaguez.

La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a Coordinación, quien tomará las medidas oportunas.

El/los estudiantes que presenten alergias, brotes de cualquier especie, cortadas, raspaduras y en general heridas abiertas, golpes o incapacidades médicas, deben abstenerse de actividades de contacto físico por los riesgos que representan para su salud y la de los demás.

H. Deberes con la institución

- 1) Dar información oportuna a quien corresponda, las situaciones de riesgos, daño o peligro y los casos de infracción del presente Manual de Convivencia, así como anomalías que afecten el buen nombre del Colegio.
- 2) Entregar oportunamente los comunicados, informes y circulares que envía el Colegio a los padres o acudientes y devolver el desprendible firmado a su director de Grupo.
- 3) Contar con una autorización expresa y previa por parte de Coordinación para enviar notas, circulares, correos electrónicos institucionales a otros estudiantes o familias, hacer intervenciones verbales en público, realizar encuestas, solicitar donaciones o pagos en dinero o en especie, promover campañas o proyectos, etc.
- 4) No comprar ni vender mercancías o productos que conduzcan al lucro particular incluyendo rifas, sorteos, juegos de azar y similares. Sólo Rectoría y/o Coordinación autorizarán ventas y/o compras siempre y cuando éstas recauden fondos para un proyecto educativo que beneficien un grado, una sección o el Colegio.
- 5) Hacer firmar oportunamente de la Coordinación, las autorizaciones necesarias para salir del Colegio antes de la hora oficial.
- 6) No traer al Colegio materiales, sustancias, elementos o artefactos, que contengan mensajes e inciten a la violencia, las desviaciones sexuales, la pornografía, el satanismo, la drogadicción, el proselitismo partidista o religioso, la discriminación étnica, de género o de las minorías.
- 7) Utilizar siempre el Conducto Regular para presentar sus propuestas, solicitudes, quejas o reclamos, tal como está establecido en el Manual de Convivencia.
- 8) Obtener permiso expreso y previo de rectoría o de la Coordinación para traer invitados al Colegio durante el horario y las actividades regulares.
- 9) Responsabilizarse por el comportamiento y las acciones de personas que hayan invitado a los eventos celebrados en el Colegio
- 10) Preservar los recursos físicos, naturales, tecnológicos y didácticos del Colegio.
- 11) El uso de celulares, Ipads o Tablets durante tiempos de clase para todos los estudiantes del Colegio está restringido a la autorización exclusiva del docente a cargo y para efectos exclusivamente académicos. El colegio no asume responsabilidad por pérdida o daño es responsabilidad del estudiante su cuidado. Ley 2170 29 de dic 2021.
- 12) Abstenerse de Ingresar a la sala de profesores o dependencias académicas sin previa autorización.
- 13) Devolver oportunamente el material que la institución le facilite para el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
- 14) Reportar inmediatamente a la Coordinación o docentes cualquier comportamiento inmoral, hurto, anomalía o irregularidad encontrada en las diferentes dependencias del Colegio.
- 15) Abstenerse de utilizar páginas de conversación virtual, juegos en Internet, páginas pornográficas, portar revistas, láminas, afiches, videos y objetos de tipo pornográfico que atenten contra la moral o contra el otro.
- 16) Asumir y reparar las pérdidas o daños causados a cualquier instalación, personal de la institución y materiales de ésta.
- 17) Representar digna y honestamente a la institución en los diversos actos en que participe dentro y fuera de ella.
- 18) Abstenerse de falsificar firmas y/o adulterar cualquier tipo de documento.
- 19) Abstenerse de participar en actos negativos o penalizados por la ley que atenten contra la imagen e integridad de la institución.
- 20) Abstenerse de participar o incitar a otros a tomar parte en actos, grupos, pandillas o movimientos que atenten contra la moral, la disciplina, la marcha normal y el buen nombre de la institución.
- 21) No portar ni traer al Colegio ni a espacios que lo representen cualquier clase de arma.
- 22) Acatar las decisiones o sanciones que impongan autoridades de la institución, con observancia del debido proceso.
- 23) Asistir, participar y atender con interés en las actividades curriculares, actos cívicos, culturales, religiosos y

deportivos que la institución programe, manteniendo buen comportamiento

Prohibiciones de los estudiantes

A los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander les está prohibido:

1. Consumir alimentos durante las horas de clase o en lugares y tiempos no destinados para esto.
2. El fraude o intento de fraude en las evaluaciones y documentos.
3. Presentarse bajo efectos de sustancias psicoactivas, en estado de embriaguez a la institución o sitios donde se realicen actividades de la misma.
4. El porte de cigarrillos, fósforos o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, propias o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
5. Cualquier tipo de negociación o rifas dentro del colegio sin previa autorización.
6. Traer al salón de clases y/o a la Institución joyas de valor, dinero que no exceda el valor de una merienda escolar, objetos o elementos que no hagan parte de su proceso de formación, de hacerlo, la Institución no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos.
7. Realizar juegos de azar, cartas, dados, bromas, prácticas esotéricas y la distribución de propaganda subversiva.
8. Las amenazas, chantajes y sobornos para alcanzar beneficios propios o de otros.
9. Utilizar elementos tecnológicos que interfieran en el desarrollo de las actividades académicas y curriculares, sin previa autorización del docente de la clase. La institución no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos.
10. Los escritos, grafitis e imágenes que alteren la estética de la institución y/o atenten contra la dignidad de las personas.
11. El ciberbullying o el uso de la Internet, telefonía móvil, videojuegos online o cualquier medio telemáticos electrónico para ejercer el acoso psicológico.
12. El uso de cualquier medio telemático para la publicación de escritos, mensajes, fotografías, videos, audios, etc. que atenten contra la dignidad y honra de los funcionarios de la institución y/o puedan ejercer acoso psicológico.
13. Usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada.
14. Arrojarle huevos y/o harina a los compañeros dentro o fuera de la institución.
15. El hurto, la estafa o abuso de confianza comprobado en cualquiera de las formas o ser cómplice de los mismos.
16. Grabar videos y/o tomar fotos de compañeros o personal de la institución dentro o fuera de ella y subir estos a las redes sociales con el fin de atentar contra la integridad personal y/o de la institución.
17. La Manipulación, distribución y publicación de material sensible desde cualquier medio electrónico de forma indebida y sin consentimiento ya sea en videos, fotos, datos e información que pueda catalogarse como confidencial con el ánimo de divulgar, deteriorar, ridiculizar y atentar contra el buen nombre, la moral y la ética de algún miembro de la comunidad educativa.
18. Recargar los elementos tecnológicos en tomacorrientes de la institución salvo autorización expresa de un docente, pero bajo la responsabilidad de su propietario.

3.2. PERSONAL DOCENTE

Derechos de los docentes

Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el actual régimen laboral, son derechos de los maestros, los siguientes:

1. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes cuerpos colegiados de la institución.
2. Ser respetado en su integridad personal de acuerdo a los artículos 11, 12, 15, 21, 23, 29, de la Constitución

Nacional.

3. Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar de los programas de formación, bienestar social propuestos por la institución o demás entidades.
5. Disponer de los recursos necesarios para orientar y acompañar el proceso educativo.
6. Solicitar y obtener permisos con causa justificada.
7. Expresar sus ideas y sugerencias de manera respetuosa.
8. Participar de actividades de esparcimiento y recreación como convivencias, retiros espirituales y otros.
9. Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.
10. Solicitar la presencia de los padres y/ o acudientes en cualquier momento que lo crea necesario.
11. Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.
12. Ser respetado por sus diferencias culturales, de credo y/o doctrinas.
13. Ser reconocido y aceptado por sus diferencias de género e identidad sexual.
14. Representar a la Institución en los Diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
15. Recibir el contenido del Manual de convivencia.

Deberes de los docentes

Además de los deberes y responsabilidades contemplados en el estatuto docente, código único disciplinario, legislación laboral, Manual de Funciones, son deberes de los docentes los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los acuerdos, y las disposiciones consignadas en el manual de convivencia.
2. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo.
3. Abrir espacios de diálogo y reflexión, sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y plantear alternativas de solución.
4. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea necesario.
5. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la sana convivencia.
6. En caso de ser designado director de grupo, hacer seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento y rendimiento académico, además programar convivencias pedagógicas que permitan mejorar la calidad de vida espiritual del estudiante.
7. Inculcar a los estudiantes el amor por la vida, la ciencia y la conservación y preservación del medio ambiente y la convivencia humana.
8. Asignar actividades que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, pero que estén al alcance de sus capacidades y las puedan efectuar solos.
9. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los educandos alternativas de aprendizaje.
10. Presentar en las fechas indicadas los registros de los alumnos como, planillas, plan de aula, observador del alumno, planeamiento curricular, control de asistencia y demás instructivos en forma física y/o plataforma.
11. Elaborar y entregar en las fechas establecidas la documentación que el Colegio requiera (documentos, informes académicos y de convivencia, evaluaciones, actas, etc.).
12. Llegar puntual y permanecer en la institución durante la jornada de trabajo.
13. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa en la jornada diurna.
14. Participar activamente en la formación de los estudiantes a su cargo remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grado, coordinación, orientación escolar o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.
15. Cuando por fuerza mayor deba ausentarse, debe solicitar por escrito a su superior inmediato y dejar los talleres correspondientes a los grados que tendrá clase.
16. Informar oportunamente a los padres de familia del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.

17. Cumplir con los turnos de supervisión de zonas o espacios y de acompañamiento de estudiantes en los horarios asignados durante descansos, eventos, ceremonias, reuniones, etc...
18. Solicitar autorización de manera anticipada a la Coordinación por inasistencia de un (1) día completo, máximo 3 días debidamente justificados y/o llegadas tarde o salidas temprano, en caso de inasistencia médica, debe ser justificada mediante certificación expedida por la EPS.
19. Realizar las sustituciones que le sean asignadas.
20. Mantener su salón de clase limpio, ordenado y ambientado pedagógicamente.
21. Elaborar y actualizar las carteleras asignadas.
22. No consumir alimentos o bebidas, no fumar, ni hablar por teléfono (celular o fijo) en horas de clase.
23. Evitar compromisos de carácter personal con los padres y/o acudiente. Se incluye aquí la expresa prohibición de dar tutorías o clases particulares a los estudiantes de los cursos o grados en los que enseña. En todos los casos que se efectúen tutorías a los estudiantes, se hará con la autorización de Rectoría.
24. No hacer proselitismo político o religioso.
25. No practicar ni fomentar actividades comerciales o de lucro personal dentro de las instalaciones del Colegio.
26. Asumir con una actitud proactiva y constructiva, las recomendaciones u observaciones de sus superiores.
27. Utilizar razonable y éticamente los recursos físicos, didácticos, pedagógicos, tecnológicos etc., que el Colegio pone a su servicio para el mejor cumplimiento de sus funciones profesionales, procurando siempre su buen uso y conservación.
28. En la cafetería debe controlar el orden de los turnos, las filas y las compras individuales y verificar que las basuras y desperdicios sean depositados en las canecas respectivas.
29. Ser modelo de presentación personal, dignidad humana y cortesía para la comunidad educativa.
30. Llevar el conducto regular en el seguimiento académico y comportamental del estudiante.
31. Programar y desarrollar actividades de refuerzo y recuperación.
32. Responder por los enseres y materiales a su cargo en el desarrollo de su labor educativa.
33. No asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
34. Identificar los estudiantes con discapacidad para realizar posteriormente su remisión al aula de apoyo pedagógico u orientación escolar.
35. Realizar las adecuaciones curriculares pertinentes para los estudiantes que presentan Barreras para el Aprendizaje y/o Capacidades excepcionales.
36. Atender las discapacidades de los estudiantes desde la planeación y ejecución de las actividades pedagógicas diarias.
37. Divulgar y hacer cumplir lo establecido en el manual de convivencia
38. Usar moderadamente y con mucha responsabilidad, equipos tecnológicos dentro del aula de clase.
39. Respetar las diferencias culturales, de credo y/o doctrinas de los miembros de la comunidad educativa.
40. Entregar oportunamente a los estudiantes y padre de familia las actividades de nivelación correspondiente, a aquellos estudiantes que continúan en nivelación para el mes de enero del año siguiente.
41. Abstenerse de chatear en las horas de clase, reuniones y actividades pedagógicas.

3.3. PADRES, MADRES, CUIDADORES

Derechos de los padres, madres y/o cuidadores

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Conocer oportunamente el P.E.I de la institución.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

3. Recibir el contenido del Manual de convivencia.
4. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
5. Recibir los informes periódicos de evaluación.
6. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
7. Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias metodológicas y herramientas metodológicas y los avances en el proceso de aprendizaje.
8. Ser atendidos en forma cortés y eficaz, previa cita o según horario establecido de atención a padres de familia, por directivos y profesores de la institución; en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos siempre y cuando se siga el conducto regular.
9. Participar activamente en los eventos de proyección a la comunidad que programe la institución.
10. Elegir y ser elegido y participar en la organización del gobierno escolar de la institución educativa.
11. Participar en todos los programas de formación de padres de familia que brinde la institución para cumplir la tarea educativa que les corresponde.
12. Aprovechar para su formación los recursos de capacitación que la institución ofrece para los padres de familia (talleres, foros, seminarios, convivencias)

Deberes de los padres, madres y/o cuidadores

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Cumplir con las normas de este manual y las reglamentaciones que le anexen de acuerdo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional (MEN), Proyecto Educativo Institucional (PEI), consejo directivo, consejo académico, comité de evaluación y promoción, consejo de profesores y procedimientos de conciliación
10. Diligenciar personalmente las matrículas en las fechas fijadas por la institución, presentando la totalidad de la documentación exigida.
11. Responder por los daños que el hijo cause a las instalaciones, equipos, útiles e implementos de propiedad de la institución o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
12. Reclamar oportunamente los informes y boletines descriptivos de sus hijos, de lo contrario, aceptar las decisiones curriculares y extracurriculares que se tomen en tal caso.
13. Hacer reclamos y críticas dentro de las normas de la cultura y buenos modales y a las personas a quien compete.
14. Si el padre de familia no es el acudiente de su hijo, quien quiera asumir este compromiso deberá presentar una autorización o poder legal expedida por el padre de familia respaldado con acta de compromiso o en

- su defecto por la personería municipal o comisaría de familia.
16. Presentar los requisitos completos al momento de la matrícula, en caso de retiro, informar oportunamente por escrito la causa del retiro y para solicitar cualquier documento estar a paz y salvo con la institución
 17. Evitar cualquier tipo de maltrato a su hijo o acudido.
 18. Hacer que su hijo cumpla con la buena presentación y aseo personal, proveyéndole los uniformes correspondientes y los útiles escolares.
 19. Asistir al colegio con ropa y calzado apropiado para la ocasión y el momento.
 20. Apoyar las acciones educativas de la institución, conociendo su filosofía, objetivos, manual de convivencia y programas.
 21. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.
 22. Hacerse cargo del comportamiento de sus hijos fuera del plantel.
 23. Presentar al momento de la matrícula un informe diagnóstico diligenciado por el especialista pertinente en el que se defina el tipo de discapacidad del estudiante para iniciar el proceso de apoyo pedagógico.
 24. Presentar los informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante, constancia médica sobre patologías crónicas que padece el estudiante, desde el inicio del año escolar, con las indicaciones que debe seguir la institución, con el fin de preservar la salud y atender las recomendaciones o sugerencias.
 25. Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante.
 26. Asistir a las escuelas de padres programadas por la institución de carácter obligatorio. (Estímulo de nota a estudiantes para promover asistencia).
 27. Responder personalmente por cualquier situación académica y/o comportamental de su hijo, que se oponga al reglamento y las políticas educativas, y asumir cualquier decisión que sobre el mismo tome la institución.
 28. Tener actitudes cordiales y de respeto con los estudiantes, profesores, directivos y demás personal de la institución, ser leal y sincero con la institución
 29. Colaborar con la asistencia de sus hijos a clases y actos programados por la institución y justificar oportunamente las ausencias por escrito.

En el caso de primaria y transición, el padre de familia que no retire a tiempo a sus hijos o representados teniendo en cuenta los horarios establecidos en la institución. El encargado del turno de disciplina, el orientador o el coordinador, activará el protocolo de hacer entrega del estudiante a la policía de infancia y adolescencia o en la jefatura de policía del municipio para su protección y cuidado.

3.4.PERSONAL DIRECTIVO

Derechos de los directivos

1. Recibir la formación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal, departamental o nacional.
3. Solicitar y obtener permisos con causa justificada.
4. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
5. A recibir un trato digno por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.
6. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten o en lo relativo a las actividades en las que tengan alguna responsabilidad.

Deberes de los directivos

1. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
2. Ofrecer un trato humano y cortés al personal a su dirección.
3. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
5. Dar información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
6. Colaborar con la solución de los problemas de educandos, docentes y demás personal en la medida que la circunstancia lo ameriten.
7. Ofrecer solidaridad, motivación y ayuda a cualquier persona dependiente de la institución en momento de dificultad.
8. Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y educandos.
9. Cumplir su jornada con puntualidad.
10. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
11. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes, la venta de productos dentro de la institución y la obtención de cualquier otro servicio personal.
12. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
13. Participar con los demás profesores que orienten clase en cada grado para originar la calificación de comportamiento.
14. Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
15. Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa.

3.5. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Derechos de los Administrativos

1. Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Participar en los cursos de mejoramiento y actualización que organice la Institución y la Secretaría de Educación.
3. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política.
4. Conocer, opinar, dialogar, en los diferentes actos que se programen en la institución.
5. Ser atendido oportunamente en sus demandas de carácter personal o institucional.
6. Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para su adecuado desempeño de sus funciones.
7. Al respeto de la intimidad.
8. A la defensa, a ser escuchados, a presentar descargos.
9. A estar informado de antemano de las actividades programadas por la Institución.
10. Los demás contemplados en la normatividad propia su cargo

Deberes de los administrativos

1. Desempeñar responsablemente las actividades y tareas asignadas, para lograr optimizar los procesos tanto administrativos como de labores diarias.
2. Desempeñar las funciones asignadas con la diligencia y capacidad que se espera, con el respeto debido a sus compañeros y el compromiso con la institución.
3. Cumplir con el horario de trabajo establecido y asumir las responsabilidades que le correspondan por el ejercicio de su empleo para garantizar el desarrollo de las actividades escolares.
4. Respetar el patrimonio de la Institución, hacer un correcto uso de activos e instrumentos de trabajo para cumplir exclusivamente con las funciones inherentes a su puesto y son responsables de su custodia y

conservación en condiciones de funcionalidad. Queda terminantemente prohibido el uso de estos elementos para fines y provecho de carácter personal o ajeno a las actividades de la Institución Educativa.

5. Generar un clima de trabajo tal que permita el desarrollo de las labores en condiciones favorables de colaboración y coordinación, manteniendo relaciones de respeto, consideración y buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Brindar Información, orientación y trato respetuoso a todas las personas que lo requieran.

7. Velar porque los bienes de la institución no se extravíen y no salgan del mismo sin la autorización del personal directivo.

3.6. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Derechos del personal de servicios generales

A. Ser tratado en forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

B. Solicitar el material necesario para el buen desarrollo de sus labores.

C. Conocer su evaluación anual de desempeño profesional

D. Participar en los programas de actualización profesional de la Institución.

E. Disfrutar de los incentivos que el Colegio tiene establecidos para el personal.

Deberes del personal de servicios generales

A. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades propias de sus funciones.

B. Conocer, interiorizar y vivenciar la misión, la visión, política de calidad, filosofía y valores del Colegio, así como el manual de convivencia.

C. Ser leal con la Institución.

D. Asistir puntualmente a su jornada laboral y demás actividades programadas por el Colegio y permanecer en ellas hasta su finalización.

E. Utilizar las buenas maneras y un lenguaje adecuado, decente y de fácil comprensión, al dirigirse a todos los miembros de la comunidad escolar.

F. Atender oportuna y cordialmente las quejas o reclamos que puedan presentar estudiantes o padres de familia y/o acudientes.

G. No permitir el uso de vocabulario soez o vulgar.

H. Mantenerse pulcro y bien presentado, de acuerdo con la actividad o proyecto que se esté llevando a cabo, o con las políticas específicas del Colegio.

3.7. EGRESADOS

Derechos de los egresados

1. Participar en los encuentros, eventos y mecanismos que los convoquen.

2. Presentar sugerencias, recomendaciones y propuestas para la mejor prestación del servicio educativo.

3. Hacer uso de los servicios generales de la Institución acatando el debido proceso.

4. Proponer y elegir un miembro que los represente en el Consejo Directivo.

Deberes de los egresados

1. Identificarse plenamente para su ingreso.

2. Acatar el Manual de Convivencia cuando haga uso de sus instalaciones.

3. Referirse a la I.E. con respeto.

4. Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia es un órgano del gobierno escolar, estará conformado así:

- Rector (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité

- El personero estudiantil
- El docente o psicólogo con función de orientación
- Coordinadores.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Invitado opcional, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

5.1. Disposiciones generales de convivencia

La convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, egresados, etc. Esta relación entre las personas de una comunidad, debe estar sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Normas disciplinarias

La política disciplinaria del Colegio se basa fundamentalmente en la filosofía Institucional que ve a la disciplina como un proceso continuo orientado a la formación de la personalidad del estudiante para ejercer autocontrol y autodisciplina.

A. Las decisiones disciplinarias serán adoptadas teniendo en cuenta la gravedad de la situación, según el debido proceso contemplado en la Ley y las normas y disposiciones de este Manual de Convivencia. En el análisis de la situación o caso, se tendrá en cuenta el historial del estudiante.

B. Los Docentes son los responsables inmediatos de mantener un orden disciplinario, tanto en el salón de clase como fuera de él. Otra parte esencial del trabajo docente en el área disciplinaria, es la creación de estímulos positivos que incentiven el cumplimiento de las normas y el mantenimiento de una sana convivencia

Se considera situación disciplinaria o de convivencia todo comportamiento o acción que vaya contra los principios y valores del Colegio, los deberes del estudiante contemplados en este manual y cualquier acción o comportamiento previstos en la Ley o que pueda afectar negativamente el normal desarrollo de la Institución. Para determinar la sanción correspondiente a una situación disciplinaria, se requiere que ésta sea previamente sustentada.

Valoración

La valoración de convivencia será reportada en los informes de cada periodo de la siguiente manera:

La evaluación y valoración de convivencia de los estudiantes, corresponde en primera instancia al docente titular y a los mismos estudiantes quienes conocedores de los parámetros a evaluar hacen el ejercicio de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

- Situaciones tipo I, concepto básico
- Reincidencia en situaciones tipo I, concepto bajo
- Situaciones tipo II y III, concepto bajo

El incumplimiento de las normas de Convivencia será siempre analizado teniendo en cuenta la situación y las condiciones personales del estudiante. El incumplimiento de los Deberes de la comunidad de estudiantes del

presente Manual de Convivencia se sancionará con base en la categorización de las situaciones.

5.2.ACUERDOS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

La institución educativa Colegio Puerto Santander en común acuerdo con la comunidad educativa cambió el uniforme de diario de los estudiantes, quedando de la siguiente manera:

Uniforme de diario	
Damas: jardinera a cuadros color verde, camisa caqui con el escudo del colegio bordado, medias caqui a media pierna, zapato de cuero completamente negro incluida suela. Sin rayas, puntos, figuras, colores, etc.	Hombres: Pantalón de lino verde, Camiseta tipo guayabera caqui con el escudo del colegio bordado, medias caqui (por encima del tobillo), zapatos de cuero completamente negros incluida la suela. Sin rayas, puntos, figuras, colores, etc.
Uniforme de educación física	
Damas: camiseta roja tipo polo con el logo símbolo del Colegio con franjas negras y blancas en cada hombro, pantaloneta negra con líneas rojas y blancas a los lados, franelilla blanca, pantaloneta negra, medias blancas, zapatos tenis blancos en su mayoría. No se admiten otros colores ni combinaciones	Hombres: Camiseta roja tipo polo con el logo símbolo del Colegio franjas negras y blancas en cada hombro, franelilla blanca, pantaloneta negra con líneas rojas y blancas los lados, medias blancas, zapatos tenis blancos en su mayoría. No se admiten otros colores ni combinaciones

Para las prácticas de laboratorio deberán usar los implementos de seguridad requeridos: bata de color blanco, zapatos del colegio, gafas de seguridad, tapabocas y guantes de látex. Así mismo no se permitirá el consumo de alimentos o bebidas, ni el ingreso al laboratorio haciendo uso de prendas o accesorios estéticos (Relojes, Anillos, aretes, Cadenas, Pulseras, etc.)

Cualquier situación relacionada con la presentación personal y el uso del uniforme, que sea objeto de discrepancias, será resuelta por la Coordinación.

El uniforme es obligatorio, para la proclamación de bachilleres, celebraciones cívicas y culturales y otros actos protocolarios o clausuras.

1. No se permite el uso de ningún tipo de zapatillas o tenis de colores fosforescentes, zuecos, pantuflas o similares, exceptuando los zapatos requeridos para algunas prácticas deportivas (guayos, tenis voleibol, baloncesto).

2: Para los eventos deportivos como festivales, competencias, encuentros, torneos, etc., será obligatorio el uso del uniforme oficial establecido por el Colegio para el deporte correspondiente.

3: La Coordinación, en casos excepcionales, podrán autorizar el uso de prendas diferentes a las del uniforme, siempre y cuando la actividad sea de tipo educativo

4. Las estudiantes embarazadas podrán asistir con su uniforme de educación física hasta el cuarto mes de embarazo para mayor comodidad y luego llevarán ropa adecuada hasta cuando termine su estado de embarazo. Su reingreso a la institución se dará conforme a la ley 1822 del 4 de enero de 2017: 18 semanas posteriores al parto.

5. Los estudiantes deberán llevar el cabello aseado y peluqueado, no utilizar piercings y/o aretes (varones), la institución educativa exige el buen porte del uniforme vistiéndolo de manera completa y correcta; los(as)

estudiantes deben asistir preferencialmente sin maquillaje (en caso contrario, deben optar por un maquillaje discreto).

6. Estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los estudiantes, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario del diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, lo cual NO incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la institución.

5.3.ACUERDO SOBRE USO DE MOBILIARIO E INSTALACIONES

Depositar la basura en los recipientes señalados.

Cuidar el estado de las instalaciones, sin dañar, ni escribir en puertas, paredes, ventanas y pupitres.

Responsabilizarse durante todo el año escolar, del pupitre que le sea entregado el primer día de clase por el director de grupo; en caso de daño mandarlo arreglar o reemplazarlo por uno nuevo. A final de año el director de grupo firmará el respectivo documento de paz y salvo

Mantener decorado, limpio y ordenado el salón de clase.

Depositar la basura en los recipientes señalados.

Los baños deben permanecer limpios y por ningún motivo se debe escribir en las puertas o paredes, taponar los sifones o inodoros, utilizar en forma inadecuada los accesorios y / o elementos existentes en ellos y no desperdiciar el agua.

5.4.ACUERDO SOBRE USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

El usuario debe informar inmediatamente cualquier anomalía que presente el equipo. Si el daño es ocasionado por el mal manejo del mismo, el estudiante debe responder por su reparación

No ingresar ni consumir bebidas y comida en la sala.

El manejo de los contenidos a través de Internet, en el horario determinado por la institución, deben ser exclusivamente de carácter académico. En ningún momento se puede acceder a sitios no autorizados por el profesor/a de la sala.

Todos los años, la institución designará a un docente como encargado de vigilar el inventario y estado de los equipos.

El profesor(a) que utiliza la sala es el responsable por la limpieza y estado de los equipos, por lo tanto debe responder por daños causados durante su uso.

5.5.ACUERDOS SOBRE SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

Ingresar en orden, haciendo la fila correspondiente, respetando el turno de llegada.

Hablar utilizando un tono de voz normal, sin gritar ni hacer escándalos.

Al llegar al comedor tomar los alimentos y recibirlos mostrando respeto y buenos modales.

Cumplir normas de cortesía con las personas que atienden y tratar a todo el personal y compañeros con el debido respeto.

Cuidar cubiertos, bandejas, mesas, sillas. Responder por elementos que se partan o dañen económicamente o reemplazándolo.

Valorar los alimentos y consumirlos sin jugar con ellos ni desperdiciarlos.

Respetar el plato del compañero.

No hablar con la boca llena y recoger los alimentos o comida que se caiga al suelo o a la mesa.

Las quejas en relación al servicio de restaurante escolar, se harán ante el Personero (a) estudiantil, Contralor (a) o algún integrante del Comité de Alimentación Escolar.

Las situaciones de convivencia en el restaurante escolar serán analizadas por el comité de convivencia, que garantizará la protección de la mayoría de los usuarios. En caso dado se suspenderá del servicio al estudiante

por unos días o de manera definitiva, dependiendo de la situación

5.6.ACUERDO SOBRE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Esperar el bus a la hora indicada en el sitio asignado. Los estudiantes usuarios del transporte escolar no deben trasladarse a sus hogares en vehículos particulares o personas particulares sin que exista permiso escrito por parte de los padres de familia.

Al ingresar, saludar al conductor y compañeros.

Hablar y disfrutar el recorrido sin gritos, sin contaminación auditiva, sin burlas, comentarios de discriminación. En todo momento, recordar el transporte es un servicio gratuito como estudiantes de la institución, por lo tanto, la convivencia dentro del bus se evaluará al final de cada periodo.

Evitar arrojar basura u objetos al piso o por las ventanas y gritar a las personas que están en las vías.

Permanecer sentado durante el recorrido, sin sacar la cabeza o las manos por la ventana.

No provocar situaciones de escándalo que puedan provocar indisciplina de todos los estudiantes o la distracción del conductor.

Utilizar la ruta asignada y bajar en el lugar de residencia o lugar correspondiente.

Responder por los daños causados al bus de manera accidental o intencional.

Cualquier situación que afecte la convivencia en el transporte será analizada en el comité de convivencia escolar y en dado caso se aplicará la suspensión del servicio por unos días o de manera definitiva. El transporte deberá ser asumido por el padre de familia.

5.7.ACUERDO SOBRE USO DE LABORATORIOS

Los/as estudiantes de los grados que realizan las prácticas de física y química en las instalaciones de la institución se regirá por las normas estipuladas en estos laboratorios. Los/as estudiantes y docentes tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para el uso de los implementos de laboratorio:

- 1.El profesor informará al coordinador del laboratorio, el día y la hora para el uso del material.
- 2.El estudiante atenderá las indicaciones del docente para iniciar la actividad y evitar accidentes.
- 3.No está permitido el ingreso y consumo de comida y bebidas durante la actividad.
- 4.Dejar el recinto en orden y aseo, verificando la entrega del material solicitado.

Cualquier daño debe ser reportado a la administración asumiendo los costos de arreglo o reposición de los implementos afectados.

6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1.Situaciones Tipo I

Artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965, “corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”.

Serán considerados todos aquellos comportamientos del estudiante, que incidan en el incumplimiento de sus deberes alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

La reiteración de situaciones Tipo I se convierte en situaciones Tipo II, más aún, si el estudiante ha desconocido los acuerdos previos y no ha rectificado ni sus acciones ni su comportamiento. Quedará registrada y afectará la valoración en convivencia.

A. Con su puntualidad

- 1) Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de cuatro (1 a 4) retrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.
- 2) Impuntualidad y/o inasistencia injustificada ocasional a cualquiera de las actividades curriculares y extracurriculares o a las citas con: directivas, maestros, psicólogos.
- 3) Comprar en cafetería y tiendas escolares en horario no autorizado para los estudiantes y/o sin autorización del docente a cargo.
- 4) Ingresar al aula de clase tardíamente, al inicio de la jornada escolar, entre las horas académicas y luego del receso, sin justa causa. (son justificaciones válidas: calamidad doméstica, cita médica o con otras instancias del colegio, fenómenos climáticos y dificultades del transporte escolar).
- 5) No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
- 6) No presentarse a tiempo a los eventos del Colegio, incluyendo las actividades académicas de apoyo y superación.
- 7) Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores, para estar por fuera de clase.
- 8) Permanecer fuera del aula de clase cuando el docente aún no ha llegado.
- 9) No presentar las actividades académicas dentro de los tres días hábiles siguientes a su reincorporación educativa en caso de haber presentado justificación por su ausencia.
- 10) Hacer caso omiso al timbre al inicio de la jornada en cambio de clase o después de descanso.
- 11) Permanecer en las instalaciones del colegio cuando haya finalizado la jornada escolar.

B. Con su presentación personal

- 12) Presentarse al colegio sin el uniforme adecuado; portarlo de manera incorrecta, incompleto (sin causa justificada), y/o no acorde al horario establecido, con accesorios no correspondientes, por ejemplo: bufandas, pañoletas, corbatas, chaquetas, sacos, buzos, gorros, sombreros, cachuchas, zapatos de otro color.
- 13) Falta de cuidado en la higiene personal, descuido en el uniforme (en malas condiciones y/o sucio).
- 14) Presentarse en lugares en que deba representar a la Institución, sin el uniforme correspondiente.

C. Con el cuidado y preservación de las pertenencias.

- 15) No asumir el costo de la reparación o reposición del objeto, material o recurso, así el daño se haya generado accidentalmente (enseres de compañeros, transporte escolar o del Colegio).
- 16) Causar daño o utilizar inadecuadamente los baños, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio, biblioteca, instrumentos deportivos, musicales y demás recursos con que cuenta la institución.
- 17) Esconder los útiles y objetos de sus compañeros.
- 18) No mantener el salón de clases y el Colegio en general limpio y ordenado.

D. Con el área académica

- 19) Realizar trabajos académicos no pertinentes a la clase o actividad a la que asiste.
- 20) Presentarse a clase sin los materiales de trabajo escolar.
- 21) No cumplir con trabajos y tareas escolares de manera reiterativa.
- 22) No atender y acatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del Colegio.
- 23) No aprovechar el tiempo de la clase para comprender las explicaciones dadas por el docente y aclarar las respectivas dudas.
- 24) Ingerir alimentos durante las clases, actividades o proyectos, asambleas o reuniones.
- 25) Mantener una postura o actitud corporal y gestual inadecuada en las actividades formativas.
- 26) Interrumpir o afectar negativamente las clases de otros grupos, parándose en las ventanas, conversando con los otros estudiantes y solicitando materiales escolares.

E. Con las relaciones humanas

- 27) Irrespetar a sus compañeros y estudiantes en general, a los colaboradores, a los docentes, los directivos y familias de la Institución, así como a los visitantes e invitados ocasionales.
- 28) Asumir actitudes de indisciplina que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
- 29) Expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.
- 30) Desconocer el llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa (adulto, profesor, conductor, acompañante de transporte, personal de mantenimiento, personal administrativo, directivos).
- 31) Mostrar displicencia con el adulto que invita a la reflexión.
- 32) Gritar en los corredores o el salón cuando se esté en clase.
- 33) Gritar, jugar, hablar reiteradamente con los compañeros durante las clases.
- 34) Molestar o incomodar a los compañeros con gestos, golpes o burlas.
- 35) Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería.
- 36) Rayar partes de su cuerpo o de algún compañero
- 37) Mantener una actitud inadecuada en las formaciones, dentro del salón o en cualquier sitio donde se esté desarrollando actividades formativas.
- 38) No cumplir con el compromiso adquirido en el cargo para el que fue elegido, con actuaciones de buen comportamiento y presentando un buen rendimiento académico.
- 39) Permanecer en las aulas de clase durante el desarrollo del descanso y actividades extracurriculares.
- 40) Comprometer el nombre de la institución educativa con su mal comportamiento social o acciones inadecuadas.
- 41) Las palabras, actitudes y gestos irrespetuosos que atenten contra el buen nombre de los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa

F. Con su higiene y medio ambiente

- 42) Escupir en lugares distintos a los baños.
- 43) Causar daños a las plantas, los animales y demás elementos del medio ambiente en el Colegio.
- 44) Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.
- 45) Consumir alimentos en los siguientes sitios: Biblioteca, Aulas de clase, Audiovisuales, Laboratorios, Salas de Informática, Oficinas, entre otras.

G. Con la institución

- 46) No entregar las comunicaciones entre la casa y el colegio que se le hayan encomendado al estudiante.
- 47) No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o directivas del Colegio, firmados por los padres y en la fecha indicada.
- 48) Vender mercancías o productos que conduzcan al lucro particular incluyendo rifas, sorteos, juegos de azar y similares, sin previa autorización de las directivas de la institución.
- 49) Traer invitados al Colegio durante el horario y las actividades regulares.
- 50) Utilizar dentro del aula de clase u otras dependencias en los momentos pedagógicos actividades o eventos, elementos tecnológicos no autorizados, excepto para las actividades en las cuales se requiera su uso.

51) Ingresar a la sala de profesores o dependencias académicas sin previa autorización.

Si el estudiante incurre por cuarta vez en cualquiera de las situaciones de Tipo I, se considera desacato a la autoridad y por tanto esta se categorizará como una situación de Tipo II y se seguirá el procedimiento correspondiente a una situación de Tipo II.

Procedimiento pedagógico para el seguimiento de situaciones Tipo I.

- El integrante del cuerpo docente que conozca la situación hará la mediación pedagógica pertinente utilizando métodos disuasivos.
- Cuando la situación continúa, el docente escribe en el observador la situación cometida como este descrita en el manual de convivencia, firmada por el docente y el(los/las) estudiante(s) involucrado(s) en la situación. Si el estudiante se rehúsa a firmar, será aceptado un testigo; e informará de manera verbal al titular del grupo.
- El docente titular luego de ser comunicado cita al padre de familia para comunicarle la actitud del estudiante, esto quedará consignado en los formatos establecidos, de igual manera revisará constantemente el proceso del estudiante.
- Si las situaciones persisten el titular remitirá a Coordinación los estudiantes que incurran en situaciones tipo I y pasaren a situaciones tipo II, será citado su acudiente y firmaran un compromiso.
- Si este incurre por cuarta vez en cualquiera de las situaciones consideradas como de Tipo I, se considera desacato a la autoridad y por tanto esta se categorizará como una Situación de Tipo II y se seguirá el procedimiento correspondiente a una Situación de Tipo II.

Medidas pedagógicas correctivas para situaciones de Tipo I.

En nuestro Colegio, la corrección es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento y el cambio de comportamientos. Los correctivos pedagógicos para las situaciones de Tipo I son:

A. Acto de Reflexión Personal: Es un compromiso realizado por el mismo estudiante, tras una reflexión detallada sobre su comportamiento, aceptando su falta y proponiendo un compromiso consigo mismo y con los demás, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo, este acto queda plasmado en el formato de conciliación.

B. Trabajo Reparativo: En los casos que aplique, el estudiante que comete la situación y cuando esta afecte el clima de convivencia deberá realizar un trabajo reparativo con el o los miembros de la comunidad afectados, a través de una presentación, liderar una actividad específica, efectuar un trabajo escrito, etc., que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa

C. Realización de Tareas (carteleros, charlas a sus compañeros)

D. Amonestación verbal: se realiza buscando el dialogo, la reflexión, respeto.

E. Amonestación escrita: consignada en el formato respectivo

F. Otras Acciones Disuasivas: a criterio de los Coordinadores se aplicarán otros correctivos que surjan como consecuencia de las situaciones presentadas por el personal estudiantil:

Situación	Medida pedagógica correctiva
A. CON SU PUNTUALIDAD	
1)Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de cuatro (1 a 4) retrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.	Realizar una exposición en la formación general acerca de la puntualidad.
2)Impuntualidad e/o inasistencia injustificada ocasional a cualquiera de las	Presentarse al día siguiente con el padre de familia o acudiente, para la reprogramación

actividades curriculares y extracurriculares o a las citas con: directivas, maestros, psicólogos.	de la cita, mostrando la excusa de su inasistencia por escrito.
3) Comprar en cafetería y tiendas escolares en horario no autorizado para los estudiantes de las distintas secciones.	Llamado de atención verbal, si es comportamiento reincidente, se consigna en el observador del estudiante.
4) Ingresar al aula de clase tardíamente, al inicio de la jornada escolar, entre las horas académicas y luego del receso, sin justa causa. (son justificaciones válidas: calamidad doméstica, cita médica o con otras instancias del colegio, fenómenos climáticos y dificultades del transporte escolar).	Anotación del retardo en la planilla de asistencia y observador del estudiante.
5) No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.	En caso de entrega de trabajos o presentación de evaluaciones, éstas no serán reprogramadas.
6) No presentarse a tiempo a los eventos del Colegio, incluyendo las actividades académicas de apoyo y superación.	Se excluirá de la actividad programada, acarreado consigo la respectiva calificación en el área asignada.
7) Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores, para estar por fuera de clase.	Restricción de permisos asignados por los docentes.
8) Permanecer fuera del aula de clase cuando el docente aún no ha llegado	Anotación en el observador del estudiante.
9) No presentar las actividades académicas dentro de los tres días hábiles siguientes a su reincorporación educativa en caso de haber presentado justificación por su ausencia.	Anotación académica en el observador del estudiante a criterio del Docente de acuerdo a la situación presentada.
10) Hacer caso omiso al timbre al inicio de la jornada en cambio de clase o después de descanso	Amonestación verbal al estudiante, si es reiterativo se apunta en el observador escolar.
11) Permanecer en las instalaciones del colegio cuando haya finalizado la jornada escolar	Amonestación verbal al estudiante, si es reiterativo se apunta en el observador escolar.
B. CON SU PRESENTACIÓN PERSONAL	
12) Presentarse al colegio sin el uniforme adecuado; portarlo de manera incorrecta, incompleto (sin causa justificada), y/o no acorde al horario establecido, con accesorios no correspondientes, por ejemplo: bufandas, pañoletas, corbatas, chaquetas, sacos, buzos, gorros, sombreros, cachuchas, zapatos de otro color.	Llamado de atención verbal Remover el esmalte en coordinación Exposición acerca del uso adecuado del uniforme con material gráfico Llamado de atención verbal y compromiso de portar el uniforme según el horario establecido
13) Falta de cuidado en la higiene personal, descuido en el uniforme (En malas condiciones y/o sucio).	Llamado de atención verbal y exposición acerca de la higiene personal. Anotación observador del estudiante.
14) Presentarse en lugares en que deba representar a la Institución, sin el uniforme	Exclusión de la actividad, y realiza una actividad alternativa dispuesta por el

Correspondiente.	Coordinador.
C. CON EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LAS PERTENENCIAS.	
15) No asumir el costo de la reparación o reposición del objeto, material o recurso, así el daño se haya generado accidentalmente (enseres de compañeros, transporte escolar o del Colegio).	Presentación del acudiente para asumir la responsabilidad. No se expedirá el paz y salvo.
16) Causar daño o desperdicio, a los recursos y servicios del Colegio, tales como: agua, luz, ventiladores, teléfonos, mesas, escritorios, computadores, libros, equipos electrónicos, etc.	Presentación del acudiente para asumir la responsabilidad. No se expedirá el paz y salvo. Exposición con material visual sobre el uso adecuado de los recursos del colegio.
17) Esconder los útiles y objetos de sus compañeros.	Ofrecer disculpas públicas al afectado y devolver los útiles en buen estado o reposición de estos en caso de daño o pérdida.
18) No mantener el salón de clases y el Colegio en general limpio y ordenado.	Se tomarán 5 minutos del descanso para organización de los espacios educativos.
D. CON EL ÁREA ACADÉMICA	
19) Realizar trabajos académicos no pertinentes a la clase o actividad a la que asiste.	Amonestación verbal y Decomiso del cuaderno durante el transcurso de la clase.
20) Presentarse a clase sin los materiales de trabajo escolar.	Amonestación verbal
21) No cumplir con trabajos y tareas escolares de manera reiterativa.	Citación al acudiente, con el compromiso de adelantarse en las actividades incumplidas.
22) No atender y acatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo del Colegio.	Citación al acudiente y establecer cumplimiento de compromisos.
23) No aprovechar el tiempo de la clase para comprender las explicaciones dadas por el docente y aclarar las respectivas dudas.	Amonestación verbal
24) Ingerir bebidas, alimentos durante las clases, actividades o proyectos, asambleas o reuniones.	Guarde los alimentos y bebidas.
E. CON LAS RELACIONES HUMANAS	
27) Irrespetar a sus compañeros y estudiantes en general, a los colaboradores, a los docentes, los directivos y familias de la Institución, así como a los visitantes e invitados ocasionales.	Amonestación escrita en el observador y disculpas al afectado.
28) Asumir actitudes de indisciplina que interfieren en el desarrollo normal de las clases.	Amonestación escrita en el observador. Exposición acerca del respeto y las normas de convivencia.
29) Expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.	Amonestación escrita en el observador. Citación a padres de familia para establecer compromisos comportamentales.

30) Desconocer el llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa (adulto, profesor, conductor, acompañante de transporte, personal de mantenimiento, personal administrativo, directivos).	Anotación en el observador del estudiante.
31) Mostrar displicencia con el adulto que invita a la reflexión.	Llamado de atención verbal.
32) Gritar en los corredores o el salón cuando se esté en clase.	Llamado de atención verbal.
33) Gritar, jugar, hablar reiteradamente con los compañeros durante las clases.	Llamado de atención verbal y escrito con registro en el observador del estudiante.
34) Molestar o incomodar a los compañeros.	Amonestación verbal
35) Irrespeto eventual a los turnos, filas y horarios de venta en la cafetería.	Amonestación verbal
36) Rayar partes de su cuerpo o de algún compañero	Amonestación verbal y escrita en el observador. Ofrecer disculpas al afectado
37) Mantener una actitud inadecuada en las formaciones, dentro del salón o en cualquier sitio donde se esté desarrollando actividades formativas.	Amonestación verbal
38) No cumplir con el compromiso adquirido en el cargo para el que fue elegido, con actuaciones de buen comportamiento y presentando un buen rendimiento académico.	Amonestación verbal
F. CON SU HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	
42) Escupir en lugares distintos a los baños.	Amonestación verbal y anotación en el observador
43) Causar daños a las plantas, los animales y demás elementos del medio ambiente en el Colegio.	Amonestación verbal y anotación en el observador
44) Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.	Amonestación verbal
45) Consumir alimentos en los siguientes sitios: Biblioteca, Aulas de clase, Audiovisuales, Laboratorios, Salas de Informática, Oficinas, entre otras.	Amonestación verbal
G. CON LA INSTITUCIÓN	
46) No entregar las comunicaciones entre la casa y el colegio que se le hayan encomendado al estudiante.	Citar al acudiente.
47) No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio, firmados por los padres y en la fecha indicada.	Amonestación verbal y Citación al acudiente.
48) Vender mercancías o productos que	Amonestación verbal y escrita en el

conduzcan al lucro particular incluyendo rifas, sorteos, juegos de azar y similares. Sin autorización de los directivos.	observador.
49) Traer invitados al Colegio durante el horario y las actividades regulares sin permiso expreso y previo de rectora o coordinador	Amonestación verbal
50) Utilizar dentro del aula de clase u otras dependencias en los momentos pedagógicos actividades o eventos, elementos tecnológicos no autorizados, excepto para las actividades en las cuales se requiera su uso.	Amonestación verbal
51) Ingresar a la sala de profesores o dependencias académicas sin previa autorización.	Amonestación verbal.

6.2.Situaciones Tipo II

Se refieren a las agresiones escolares, acoso escolar o ciber-acoso, que no revistan las características de la comisión de delito, que se presente de forma repetida y sistemática y causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados, igualmente se refieren a situaciones que están dadas en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución, lesionan la buena marcha de las labores educativas, la integridad física o moral del mismo estudiante, de otros estudiantes o miembros de la comunidad, la buena imagen del Colegio, dentro o fuera de las instalaciones escolares. Todas aquellas que vayan en contra de la probidad.

Se consideran situaciones TIPO II los siguientes comportamientos:

- 1) Reincidencia continua y sistemática por cuarta vez en cualquiera de las situaciones leves mencionados en el apartado anterior situaciones tipo I y el reiterado incumplimiento de los compromisos y deberes.
- 2) Evadir actividades pedagógicas o extracurriculares sin causa justificada y/o aprobación de directivos docente o docente de la institución.
- 3) Alterar, falsificar, manipular y/o extraer documentos tales como evaluaciones, excusas, observadores y demás que puedan considerarse fraude en actividades ya sean evaluaciones, trabajos, talleres y demás engaños provenientes por suplantación en cualquier actividad institucional.
- 4) Toda agresión esporádica o sistemática de tipo física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5) Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad estudiantil y demás personal del Colegio, con burlas, sobrenombres, insultos y toda actitud que implique ridiculización, humillación o menosprecio.
- 6) Protagonizar o promover enfrentamientos que conduzcan o conlleven a generar agresiones dentro y fuera de la institución que afecten la salud física y mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7) Elaborar, difundir, publicar videos o fotografías dentro de la institución sin previa autorización.
- 8) La insubordinación a docentes o directivos docentes en forma violenta de palabra o hecho, dentro de la institución.
- 9) Realizar, promover, el matoneo en la institución por cualquier medio ya sea por medio físico o digital.
- 10) Agresiones electrónicas, gestuales o relacionales (por razones de raza, sexo, religión, ideología política, identidad sexual u otra condición suya, de sus padres, familiares o representantes legales) a los compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro de la institución.

- 11) Causar daños a los materiales, equipos e infraestructura del Colegio.
- 12) Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y buen nombre del Colegio.
- 13) Escribir letreros o grafitis en paredes, puertas, pupitres y demás bienes considerados patrimonio de la institución.
- 14) Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Procedimiento pedagógico para el seguimiento de situaciones Tipo II

- Se establece como prioridad el protocolo establecido por la ley 1620 de 2013 compilado en el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados mediante la remisión a las entidades competentes.
- Remitir la situación a las autoridades (Policía de Infancia y Adolescencia, comisaria, salud, ICBF y/o ente gubernamental) cuando se requieran medida de restablecimiento de derechos o si el caso lo amerita (casos de tenencia, consumo, distribución, comercialización de estupefacientes y sustancias psicoactivas etc). Dejar constancia de la remisión.
 - Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 - Informar de manera inmediata a los acudientes
 - Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
 - Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar el cual realiza el seguimiento del caso y seguimiento de las soluciones.

En la institución se sigue el proceso

1. El docente o cualquier miembro de la comunidad informa a coordinación.
2. El coordinador cita al estudiante y a la orientadora escolar para establecer un dialogo con el estudiante buscando el respeto, la reflexión, la conciliación, la aceptación, teniendo presente la defensa y los descargos por parte del estudiante. Deberán realizar un registro escrito con la descripción de lo sucedido. A consideración del Coordinador se podrá convocar al personero de los estudiantes para que sirva de mediador o testigo en la situación
3. Se cita al padre de familia donde se explica la situación, el proceso realizado así como los correctivos y sanciones aplicadas, es un espacio para que también ellos puedan exponer y precisar lo acontecido
4. Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. Si hay reincidencia, se citaran a los integrantes del comité escolar de convivencia para adoptar las medidas pedagógicas correctivas propias a cada situación, dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
6. Dando continuidad al protocolo, se entregará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
7. Finalmente se realizará seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia de la Institución.
8. Si reincide el coordinador trasladará el caso a Rectoría quien hará comunicación formal escrita, por medio físico y/o digital, del proceso disciplinario al estudiante a quien se le atribuye la conducta posible de sanción y a su acudiente. La fijación de un término de tres (3) días lectivos durante el cual el estudiante y sus padres puedan formular sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Dentro de los ocho (8) días siguientes se hará un pronunciamiento definitivo mediante resolución rectoral.

Otras disposiciones

-Los directivos docentes, pueden solicitar la intervención de las autoridades civiles para realizar pesquisas o requisas, en salones y/o cualquier otra dependencia del colegio y a los estudiantes, por la presunción de elementos y sustancias que atenten contra la integridad de la comunidad estudiantil (armas, sustancias psicotrópicas, alucinógenos, material pornográfico o satánico).

-Cuando sea pertinente, sin importar la sanción que se establezca, el estudiante deberá restituir a su propietario la totalidad del objeto hurtado, deteriorado o afectado, o el valor comercial del mismo

Medidas pedagógicas correctivas para situaciones de Tipo II

En nuestro Colegio, la corrección es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento y el cambio de comportamientos. Los correctivos pedagógicos que pueden ser aplicados para este tipo de situaciones Tipo II son:

1) Suspensión Interna: Se define como el cese temporal de las actividades escolares, y a ella se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento por medio de situaciones de Tipo II o situaciones de Tipo I frecuentes de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia. La decisión será comunicada al padre o acudiente, con copia al observador. En cuanto a deberes escolares y actividades realizadas el día de la suspensión interna, el estudiante podrá realizarlas el día de su suspensión, así como presentar trabajos, tareas, evaluaciones entre otras.

2) Suspensión Externa (Fuera del Colegio) Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases por un plazo máximo de tres (3) días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante será totalmente responsable de realizar sus compromisos o trabajos que determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo; él o la estudiante debe realizar los acuerdos necesarios con los docentes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la suspensión.

3) Carta de Compromiso: Será un compromiso formal donde el estudiante y los padres de familia reconocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen por escrito a adoptar las sugerencias o estrategias para mejorar su comportamiento y actitudes. Se hará seguimiento al cambio de comportamiento y actitud del estudiante acorde al periodo establecido para determinar el cumplimiento de dicho compromiso.

4) Compromiso de permanencia condicionada: Al inicio o durante el año escolar, en el momento de la firma de la Matrícula, se establecerán compromisos de convivencia y/o académico, por escrito, en los cuales la familia y el estudiante conocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen a adoptar las sugerencias o estrategias recomendadas por el Colegio, y también las consecuencias que el incumplimiento a este compromiso conlleve.

5) Pérdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo: Durante el año lectivo se podrá establecer la pérdida del cupo escolar para el siguiente año lectivo, el cual se deberá establecer por escrito y previo conocimiento de los estudiantes y sus padres. Esta decisión, podrá ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante el resto del año lectivo.

Otras disposiciones

1. En caso, que el estudiante incurra en prácticas de matoneo, se llamará al Padre de familia, el estudiante será llevado a Coordinación y remitido a orientación escolar.

2. Los implementos que los estudiantes utilicen para entorpecer las clases u otras actividades serán retenidos y sólo serán devueltos a los padres y /o acudientes en un término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del momento de la comisión de la situación.

3. La documentación del proceso (actas de reunión, registro o descripción de lo ocurrido, citaciones, entre otros) se anexarán a la Hoja de Vida del Estudiante. El registro de los hechos será realizado por los estudiantes. Para los niños de preescolar y primero, el adulto tomará registro de las narraciones que estos hagan.

NOTA: Ante cualquier anotación de situaciones de tipo II, se verá afectada la calificación para el periodo, esto se determina en el comité de evaluación periódica.

Se aplicarán las sanciones de acuerdo con la gravedad de la situación, la edad del estudiante y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos.

6.3.Situaciones Tipo III

De acuerdo a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la Ley 1620 de 2013, las situaciones Tipo III son “constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual”.

Las siguientes son situaciones consideradas Tipo III:

- 1) Destrucción premeditada de muebles y enseres, materiales didácticos y pedagógicos o de la planta física de la Comunidad Educativa.
- 2) Realizar fraude o plagio por segunda vez (trampa, copia, alteración de trabajos o documentos), o facilitarlo (colusión).
- 3) Tenencia, inducción, distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas legales o ilegales dentro del colegio o fuera de él, cuando pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa y en tela de juicio los procesos formativos de la institución.
- 4) Creación y distribución de material audiovisual que atenten contra el buen nombre y los valores de la Institución Educativa o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5) Grabación, difusión y distribución de videos con contenido sexual o que afecte la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6) Participar y/o ser cómplice en el hurto de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
- 7) Exhibir las partes íntimas delante de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8) Tocar las partes íntimas de un compañero o compañera con o sin su consentimiento.
- 9) Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10) Realizar prácticas sexuales dentro de la institución con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11) Ejercer amenazas verbales o escritas contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 12) Organizar y/o participar en actos vandálicos que afecten la integridad física o moral de cualquier miembro de la Institución.
- 13) Practicar el acoso escolar (bullying, cyberbullying, y/o acoso sexual) convirtiendo en víctimas a uno o varios compañeros(as)
- 14) Propagación de dibujos obscenos, revistas, pornográficos, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y trata de personas.
- 15) Agresión física o verbal en contra del personal docente, administrativo y directivo del colegio.
- 16) Afectar la higiene e irrespetar la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 17) Encubrir a los compañeros en situaciones graves convirtiéndose en cómplice de acontecimientos tipo 3 que afecten el entorno escolar
- 18) Alteración, falsificación o desaparición de documentos institucionales (planillas de calificaciones, registros de asistencia, observador del estudiante, y demás)
- 19) Falsificar las firmas de acudientes y/o docentes en documentos institucionales y formatos.
- 20) Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos o infracciones a la ley penal colombiana.
- 21) Portar, consumir, distribuir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

- 22) Fumar dentro o fuera de la institución educativa sistemas de administración de Nicotina (sean), sistemas similares sin nicotina (sssn) y los productos de tabaco calentado al igual que el uso de cigarrillos electrónicos, sustancias sintéticas y derivados, portando prendas institucionales (uniforme).
- 23) La tenencia y/o uso de armas letales y no letales o cualquier otro elemento que ponga en peligro a las personas o a las dependencias del Colegio.
- 24) Pertenecer o fomentar pandillas juveniles, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros amenacen, agredan de palabra o de hecho, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
- 25) La reincidencia de los estudiantes en las situaciones de Tipo II también será causal de situación de Tipo III teniendo en cuenta que afecte a la comunidad educativa y al entorno escolar.

Procedimiento para la aplicación del correctivo pedagógico de situaciones Tipo III

Se establece como prioridad el protocolo establecido por la ley 1620 de 2013 compilado en el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015.

De conformidad con la estipulación legal preceptuada en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013, los comportamientos descritos en los literales de la calificación, que corresponden para el Colegio a la definición de Situaciones Tipo III, en los casos aquí pertinentes, el Colegio deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Rector(a) en su condición de presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o entidad a la que se traslada el caso, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia.
5. El Rector, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Se reportará la información en el Sistema de Información unificado de convivencia escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité de convivencia escolar Municipal y serán informados al Consejo Directivo.

Medidas pedagógicas correctivas para situaciones de Tipo III

Cuando el caso llegue a Consejo Directivo, instancia donde serán escuchadas todas las partes. Al Consejo Directivo le corresponderá aplicar los siguientes correctivos.

- A. La no graduación en ceremonia: exclusión de la ceremonia de graduación para el caso de estudiantes que estén cursando grado undécimo.
- B. No renovación de la matrícula o negación de cupo: El incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contraídos en la Matricula, que fueron aceptadas voluntaria y conscientemente.

C. En caso de comprobarse mal uso de información sensible en redes sociales(Artículo 54 Literal 24) se procederá de forma inmediata, teniendo en cuenta que este tipo de conducta está contemplado como delito informático, lo que conlleva a aclarar los hechos y a determinar la participación de los involucrados y el grado de culpabilidad de cada uno de ellos, se escucharán las partes, se citaran los acudientes de los involucrados para colocarlos al tanto de la situación (Victima y Victimarios), ante los resultados y diagnósticos de la gravedad se toman las decisiones a que haya lugar según lo establecido en el Manual de Convivencia y el proceso a seguir por medio del Comité de Convivencia Escolar.

6.4.Debido proceso de convivencia

Ningún miembro de la comunidad podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes, ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual para la Convivencia del Colegio.

Dicho procedimiento contempla:

(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar y la calificación provisional de las conductas como situaciones disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la situación; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo

Conducto regular:

Es la cadena de comunicación institucional, establecida de menor a mayor autoridad, para resolver, las dificultades, problemas o conflictos que se presenten; este conducto hace parte del día a día del Colegio. El conducto regular es el siguiente:

- A. Primero: Personal Docente,
- B. Segundo: Titular de Grupo,
- C. Tercero: Coordinador
- D. Cuarto: Comité de Convivencia Escolar
- E. Quinto: Rector (a)
- F. Sexto: Consejo Directivo,

1: Según el caso, el área de Psicología u orientador escolar, acompañarán el proceso.

2: La intervención de la primera instancia estará precedida del dialogo conciliatorio entre pares.

Cuando las situaciones de convivencia social o académicas no son resueltas por los estamentos dentro de la institución, se hace necesario acudir a otras instancias externas como:

- Secretaría de Educación Departamental.

- Policía de infancia y adolescencia
- Comisaría de familia
- CAIVAS
- CESPAS
- ICBF

6.5. Atenuantes y Agravantes

Para determinar el grado del correctivo pedagógico se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de los deberes o tipos de situaciones del presente manual de convivencia:

A. Atenuantes: Algunas causas que disminuyen la responsabilidad, pero no la anulan.

1. El arrepentimiento espontáneo.
2. La reparación inmediata del daño causado.
3. La naturaleza y gravedad de los hechos.
4. No tener antecedentes disciplinarios y académicos.
5. Reconocimiento de la situación.
6. Colaboración en el proceso.
7. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo.
8. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como situaciones Tipo II y/o Tipo III.
9. Contexto en el que se cometió la presunta situación.
10. Condiciones personales, familiares y sociales del estudiante,
11. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
12. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

B. Agravantes: La situación presenta a veces tales características que revela una mayor culpabilidad y perversidad de alguno de los integrantes del personal estudiantil.

1. Seducción, soborno o intimidación para vincular a otros en la ejecución de la situación.
2. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
3. Haber planeado con premeditación la situación de forma individual o en complicidad de otras personas.
4. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al colegio.
5. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas.
6. Cometer la situación con el propósito de ocultar otra.
7. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. La reincidencia del estudiante en la realización de situaciones.
9. Haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
10. El incumplimiento de las sanciones y/o los compromisos adquiridos con el colegio.
11. Bajo rendimiento académico.
12. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y muy graves.
13. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
14. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.

7. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1.AUSENTISMO DEL ACUDIENTE

- El titular de grupo y la coordinación son los entes encargados de llevar el control de la inasistencia del padre de familia o acudiente en las diferentes situaciones u ocasiones que sea necesaria su presencia en la Institución.
- Se establece el record de inasistencia por parte del titular y se realiza un informe sobre el registro de las citaciones incumplidas en todas las instancias.
- Después de condensar la evidencia de la inasistencia que refleja el abandono del acudiente, se estudia el caso en el Comité de Convivencia Escolar dando sugerencias y propuestas, puede estar la posibilidad de remitirse a la Comisaria de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con Copia al Comité Municipal de Convivencia Escolar o el ente encargado en caso de no existir el comité, para que se active la Ruta.
- Se activa la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL y se remite el caso al señor Rector de la Institución para que este a su vez remita a la Comisaria de Familia para sus orientaciones pertinentes.

7.2.ACOSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL DE ADULTO(A) A NNAJ. (LEY 2137 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021)

- Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- Informar a rectoría y /o a orientador.
- El rector u orientador (a) habla con la víctima en actitud de escucha, para explicarle que se le va a brindar todo el apoyo necesario, en ningún momento hará juzgamientos o intentará recoger pruebas, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso.
- Contactar a los padres o acudientes de la víctima y hacer acta de ello.
- **Si el agresor(a) pertenece al núcleo familiar:**
 - Si la familia no le creen al niño no se debe cuestionar, ni confrontar.
 - Si la familia es garante y cree en el NNAJ, se puede orientar para formular la denuncia en el CAIVAS de la fiscalía General de la Nación.
- Hacer reporte para entregar a Policía de Infancia y Adolescencia a Comisaría de Familia y Bienestar familiar.
- Si la situación lo amerita solicitar apoyo al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la presunta víctima a la entidad de salud más cercana.
- Hacer seguimiento a la víctima por parte de orientación, mediante actividades de promoción y prevención.
- **Si el agresor(a) pertenece a la Institución Educativa:**
 - Establecer el cargo que desempeña y la relación que tiene con el NNAJ.
 - Indagar si algún miembro de la Institución ha tenido conocimiento y su reacción.
 - Si no le creen al niño no se debe cuestionar, ni confrontar con el agresor(a).
 - No se debe solicitar descargos al agresor(a), es competencia de las autoridades pertinentes.
 - El orientador escolar es la persona encargada de acompañar al NNAJ durante su intervención .En caso de no tener orientador escolar, puede ser acompañado por el titular o docente que conoció el caso.

- Una vez establecida la conducta punible presuntamente cometida; el Rector (a) debe realizar la denuncia ante el CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación para restablecer los derechos al menor.
- El rector(a) convocará a sesión extraordinaria del comité de convivencia, para tomar las medidas institucionales necesarias para proteger el NNAJ del agresor(a).
- Hacer reporte para entregar a Policía de Infancia y Adolescencia a Comisaría de Familia y Bienestar familiar.
- Se solicitará a las autoridades de convivencia escolar del municipio, o en caso de no existir a la entidad competente para este caso, acompañamiento profesional para el NNAJ y su núcleo familiar.

7.3.AUSENTISMO O INASISTENCIA ESCOLAR FRECUENTE DEL ESTUDIANTE

1. Control de Asistencia. La persona encargada de controlar la asistencia es la Coordinación de cada sede, quien es la persona encargada de poner en práctica los procedimientos establecidos por la Institución y aplicar los criterios institucionales dispuestos para su control.

2. Criterio de Asistencia. La inasistencia continua perjudica en gran medida los procesos formativos y académicos que la Institución se propone, e impide la observación y evaluación de los mismos. En caso de ausencia es responsabilidad de los padres y estudiantes buscar los mecanismos para la actualización de los procesos de sus hijos.

3. Procedimiento para Ausencias. El siguiente es el procedimiento que se sigue para atender lo concerniente a las ausencias o inasistencias:

3.1 Se considera caso especial, la inasistencia continua por causas graves. Su definición y autorización estará bajo la responsabilidad de la Rectoría, siempre y cuando, se presenten las evidencias para justiciar la ausencia continua.

3.2. Cuando se presente una ausencia, al día siguiente de la inasistencia, el Padre de Familia o Acudiente, debe acercarse o enviar a la oficina de la Coordinación correspondiente, la excusa a la que haya lugar. Si hay excusa médica se debe enviar o entregar.

3.3. Para que los profesores realicen evaluaciones, reciban trabajos, tareas, talleres, repitan una exposición o cualquier actividad académica la cual fue valorada el día de la inasistencia, únicamente será válida la excusa, justificación médica o calamidad, presentada por los Padres de Familia a la Coordinación.

3.4. El estudiante debe presentar al profesor, la autorización de la Coordinación, donde se exprese claramente el motivo de la ausencia, por incapacidad médica, enfermedad, calamidad familiar u otro motivo personal para que el docente le programe la actividad evaluativa pendiente. Este trámite debe hacerse el mismo día de la autorización de la excusa.

3.5. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o circunstancias familiares se debe informar por escrito, oportunamente a la Coordinación.

3.6. La inasistencia a los diferentes eventos comunitarios programados por el Colegio se debe informar con anterioridad a la fecha establecida a la Coordinación.

3.7. Por ningún motivo el colegio anticipará o prolongará los periodos de vacaciones establecidos por el calendario académico por viajes o motivos personales

3.8 En caso de ausencia, el estudiante deberá informarse acerca de las actividades académicas y adelantar por su cuenta los contenidos vistos.

3.9 Si el estudiante tiene incapacidad, debe informar al Colegio y cumplir la totalidad de los días prescritos por el médico, en ningún caso se admitirá al estudiante en la institución hasta que cumpla totalmente la misma.

7.4.ATENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:

Con la finalidad de garantizar el derecho a educación de las estudiantes embarazadas se adoptan las

siguientes medidas:

- Toda vez que su condición justifica la imposibilidad de asistir regularmente a clases, el coordinador establecerá un sistema de evaluación alternativo el cual explicitará fechas, contenidos y metodología de las evaluaciones, dadas por los docentes.
- Los criterios de promoción siempre garantizarán que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos. Esta condición no la exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Se autorizará salidas relacionadas a concurrir a actividades de control médico, siempre que estén debidamente acreditadas.
- Se autorizará a la estudiante embarazada a asistir al baño según sea su necesidad.
- A la estudiante embarazada se le facilitará durante los recreos espacios como biblioteca o sala de clases, a fin de evitar estrés o posibles accidentes.
- En casos de estudiantes embarazadas y en condición de maternidad, se flexibilizará el 85% de asistencia exigible, considerando válidas las justificaciones derivadas de esta condición (embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedad grave del niño menor de un año), acreditadas con certificado médico, carnet de salud, u otro certificado que indique las razones de la inasistencia.
- La estudiante, madre de un lactante deberá organizar con el coordinador sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo

8. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Acorde a la ley 1620 de 2013, la ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. Para la institución educativa, es importante tenerlos en cuenta frente a cada uno de los momentos en los que se desenvuelve la convivencia escolar desde su promoción hasta el seguimiento en caso de activarse la ruta por alguno de las situaciones tipo I, II y III.

Promoción

Es el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que la comunidad educativa y el establecimiento en general fortalezcan la convivencia pacífica, los derechos de los ciudadanos en formación y estilos de vida saludables.

- ✓ Actividades de socialización y fortalecimiento de valores, aprendizajes y reflexiones generadas en los estudiantes en el proyecto de los buenos días.
- ✓ Escuela de padres en donde se desarrollen las temáticas que más afectan a los estudiantes con sus respectivas estrategias de mediación y solución.
- ✓ Talleres, actividades de sensibilización grupales con los estudiantes por parte de orientación escolar y entidades que trabajan en pro del bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Jornadas de formación en los proyectos transversales y/o actividades pedagógicas que hacen parte del cronograma institucional.
- ✓ Jornadas de retiros espirituales o actividades apoyadas con el sacerdote o actores de otras religiones cristianas que puedan contribuir al mejoramiento comportamental de los estudiantes y demás comunidad educativa.
- ✓ Atención individual desde orientación escolar
- ✓ Participación a las campañas pedagógicas que fortalezcan la convivencia pacífica.
- ✓ Salidas pedagógicas como reconocimiento a la participación de actividades o proyectos que motiven al mejoramiento del comportamiento y la minimización de situaciones desfavorables a la convivencia.

Prevención

Consiste en la detección temprana de todas aquellas conductas que afectan la convivencia escolar, así como la implementación de mecanismos o medidas tendientes a evitar que estos actos en caso de haber sucedido, vuelvan a repetirse dentro de la comunidad educativa y el establecimiento en general.

En La Institución Educativa Colegio Puerto Santander, este componente se desarrolla mediante el proceso continuo de formación de los estudiantes con actividades como talleres, charlas, conferencias, conversatorios, convivencias, campañas, carteleras, actividades propias de los proyectos transversales con todos sus ejes temáticos y un trabajo individual, involucrando permanentemente a los padres de familia, docentes y colaboradores, permitiendo que toda la comunidad educativa tenga claridad conceptual y mayor sensibilización y toma de conciencia sobre el mejoramiento actitudinal y comportamental de los estudiantes y sus familias.

- ✓ Uso del formato de remisión y su respectiva intervención a los actores correspondientes (Coordinación, orientación escolar, integrante del comité de convivencia entre otros).
- ✓ Desarrollar dentro de las jornadas de clase con el titular momentos de reflexión que incentiven al mejoramiento de las actitudes y comportamientos de los estudiantes.
- ✓ Actividades articuladas con todas las entidades del municipio y del departamento.
- ✓ Jornadas de formación y sensibilización con estudiantes y padres de familia.
- ✓ Seguimiento individual desde orientación escolar.

Atención

Medidas cuya finalidad consiste en asegurar, custodiar o amparar el ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos se han visto vulnerados o en peligro de vulneración.

En la institución educativa, se realizan jornadas de formación y actualización del manual de convivencia con el fin de establecer todas las acciones con base a ley que se pueden implementar para el mejoramiento de la convivencia escolar. Asimismo, se resalta la necesidad de llevar a cabo el debido proceso y las orientaciones sujetas a asesorías técnicas desde secretaría de educación departamental que permitan la actuación adecuada en cada uno de los casos que se pueden presentar. Dentro de las acciones a implementar están las siguientes:

- ✓ Uso del formato de remisión y su respectiva intervención a los actores correspondientes (Coordinación, orientación escolar, integrante del comité de convivencia entre otros).
- ✓ Activación del comité de convivencia según sea el caso.
- ✓ Publicación en la plataforma SIUCE.
- ✓ Activación de la ruta integral que permita cumplir con el debido proceso en cada caso.
- ✓ Entrevista con el estudiante para la conciliación o mediación si es una situación tipo I.
- ✓ Entrevista con el estudiante para la toma de descargos si es una situación tipo II.
- ✓ Citación del padre de familia y/o acudiente con el fin de informar sobre el comportamiento del estudiante y la situación presentada, así como también la medida que se llevará a cabo.
- ✓ Uso del formato de remisión y su respectiva intervención a los actores correspondientes (Coordinación, orientación escolar, integrante del comité de convivencia entre otros).
- ✓ Uso y remisión a tiempo del observador con el estudiante hacia coordinación.
- ✓ Atención desde orientación escolar
- ✓ Remisión del caso a comisaria de familia (Activación de ruta)
- ✓ Brindar una atención inmediata de salud física y mental a las personas involucradas para evitar posibles sanciones en su contra.
- ✓ Determinar y practica de las medidas pedagógicas que garanticen la restauración de la afectación en los estudiantes involucrados.

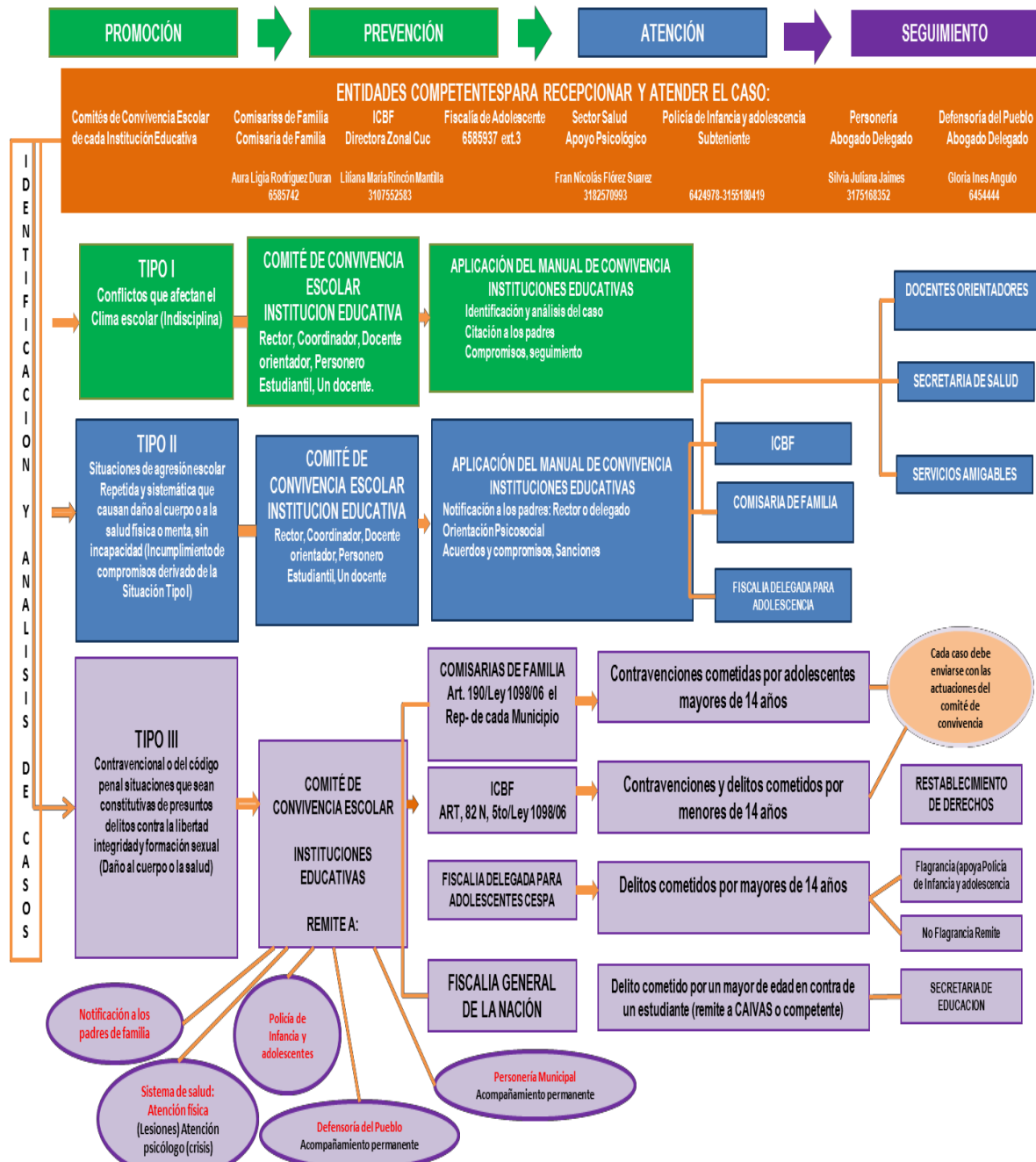
Seguimiento

Sistema o mecanismo que tienen el objetivo de guiar, dirigir a los estudiantes cuando estos dan lugar a situaciones que ponen en peligro o vulneran el ejercicio de los derechos y libertades propios de la comunidad educativa y del establecimiento en general.

A nivel interno se atiende de manera individual, grupal y/o familiar de cada uno de los casos para verificar el curso del proceso según lo dispuesto en los protocolos de atención y la ruta de atención integral, así como también la revisión en el cumplimiento de las estrategias formativas que se generaron, abordajes a nivel grupal e individual del proceso, reportes externos a las entidades correspondientes, reuniones con padres y docentes entre otros. En cuanto a las exigencias de la ley 1620 se centrará un reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados para las situaciones tipo II y tipo III.

- ✓ Jornadas de verificación de las situaciones desde orientación escolar, coordinación y comité de convivencia escolar con el fin conocer cómo va el proceso de intervención y si la situación ya ha sido cerrada.
- ✓ Encuentros periódicos entre los padres de familia y la orientadora escolar.
- ✓ Verificación de cumplimiento en cuanto a la cancelación de matrícula cuando se aplique el caso

ruta de atención integral para la convivencia escolar
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



9. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACION, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Con la firma de la matricula se le hará entrega al estudiante un folleto o formato con el tipo de situaciones a que está sujeto en el manual de convivencia así como sus derechos y deberes al hacer parte de la IE	Directivos y Administrativos
La primera semana de cada periodo académico se hará la correspondiente socialización del manual de convivencia con los estudiantes.	Coordinadores y Docentes titulares
Se deberá realizar una difusión a través de los diferentes grupos de whatsapp que se tienen en cada uno de los grados, en donde se compartirá el manual de convivencia y la ruta.	Docentes titulares
Se utilizará el mural del pasillo principal para reflejar a través de palabras clave lo que contiene el manual de convivencia, así como también la ruta que contempla la ley 1620 de 2013.	Docentes de área de ciencias sociales, psicóloga y estudiantes que prestan el servicio social estudiantil.
Incluir dentro de los contenidos del área de ciencias sociales y ética, temas relacionados con el manual de convivencia para ser analizado en las clases.	Docentes de área de ciencias sociales
Realiza una campaña de socialización del manual de convivencia a los estudiantes liderada por el personero estudiantil y el consejo de estudiantes.	Consejo estudiantil Comité de democracia
En las formaciones con estudiantes, se socializarán de modo general los tipos de situaciones y como se procede desde el comité de convivencia escolar.	Integrantes del comité de convivencia escolar.

9.1.DIVULGACION Y SOCIALIZACION CON PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Con la firma de la matricula hacer entrega a los padres de familia y/o acudientes un folleto o formato con el tipo de situaciones a que está sujeto en el manual de convivencia así como sus derechos y deberes al hacer parte de la IE .	Directivos y Administrativos
Realizar la correspondiente socialización del manual de convivencia en cada una de las reuniones de informe académico	Coordinadores y Docentes titulares
Contemplar dentro de las actividades programadas por el proyecto escuela de padres la socialización del manual de convivencia.	Orientadora escolar Coordinadores
Socializar el comité de convivencia en las reuniones programadas por el concejo de padres.	Comité de democracia

9.2.DIVULGACION Y SOCIALIZACION CON EL PERSONAL DOCENTE

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Entrega del formato del manual de convivencia al inicio del año escolar adjunto a su carga académica correspondiente tanto digital como impreso.	Directivos y Administrativos

Jornada de formación para socializar los derechos, deberes, situaciones y ruta por equipos de gestión en la semana de desarrollo institucional.	Directivos y Docentes
Realizar la evaluación, seguimiento y modificación del manual de convivencia en cada una de las semanas institucionales programadas durante el año.	Directivos y Docentes

10. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD.

Se debe tener en cuenta en primer lugar la normatividad vigente; las nuevas sentencias de la corte constitucional.

Artículo 7: Referente legal del manual de convivencia La Institución Educativa Colegio Puerto Santander, acogiendo las disposiciones legales por su mismo espíritu democrático, basándose en: A. La Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios. B. Decreto 1860 de 1994. C. Resolución 2423 de 1996. D. Decreto 2247 de 1997 E. Ley 715 de 2001. F. Decreto 1850 de 2002. G. Decreto 1098 de 2006 (Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia). H. Decreto 1290 de 2009. I. Ley 1620 de 2013. J. Decreto 1965 de 2013. K. Guías y documentos del Programa del Diploma para Grados Décimo y Undécimo. L. Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional Documento 10 Desarrollo Infantil y competencias en la primera infancia. M. Lineamientos de la Institución. N. Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Siendo consecuente con el espíritu de excelencia que busca exaltar en sus estudiantes, ha construido el siguiente reglamento de normas y procedimientos, el cual forma parte del manual de convivencia que ha sido previamente leído y aceptado por la comunidad educativa. El servicio educativo que ofrece el Colegio se rige por lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el cual se establece el compromiso de tres estamentos: padres y/o acudientes, estudiantes y Colegio. El incumplimiento debidamente comprobado de alguna de las partes, será causal de terminación de este compromiso contractual. La aceptación de este manual queda automáticamente ratificada por todos los interesados con la firma de la matrícula escolar. Este manual de convivencia recoge la filosofía y los objetivos, tanto generales como específicos; además, los capítulos y artículos inherentes a la educación, tomados tanto del código de la infancia y la adolescencia como de la actual constitución política de Colombia, derechos humanos, el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la ley general de educación y todas las normas (leyes, resoluciones, decretos, sentencias, directivas ministeriales, etc.) emitidos por el M.E.N. y la jurisprudencia educativa, de acuerdo a las necesidades propias de nuestra institución educativa.

Luego se da a conocer a la Comunidad Educativa, socializarlo ante el consejo directivo para su aprobación. Posteriormente hacer evaluación y resignificación al manual de convivencia según los tiempos establecidos, estar haciendo constante aplicación y seguimiento a mismo.

11. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISY Y VALIDA LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

En cada Desarrollo Institucional se hace la revisión, los ajustes y la Resignificación, es un espacio para analizar, revisar, cambiar y hacerle ajustes si hay la necesidad al Manual de Convivencia.

Examinar si la Corte Constitucional va sacando sentencias y así socializarlos para estar actualizados.

12. DEFINICIONES

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, La Institución Educativa Colegio Puerto Santander adopta las siguientes definiciones:

i) Abuso sexual: El abuso sexual puede ser definido como cualquier contacto sexual entre un niño o niña y un adulto o persona mayor, cuyo propósito es la gratificación sexual del abusador.

Abuso sexual con contacto: es todo comportamiento que involucra contacto físico con la boca, pecho, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo del niño o niña con el objetivo de proporcionar excitación o satisfacción en el agresor.

Abuso sexual sin contacto: son comportamientos que no implican contacto físico con el cuerpo del niño, pero que, si repercuten en su salud mental, por ejemplo:

- Exhibirse con fines sexuales insinuantes.
- Masturbarse en presencia del niño o niña.
- Realizar material pornográfico con niños o niñas.
- Mostrarle material pornográfico.

II) Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros sostienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

III) Acoso Escolar (Bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

IV) Acoso escolar: Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios de ellos son agredidos a través de insultos verbales, rechazo social, intimidación psicológica y agresión física, lo que los convierte en víctimas.

Por lo general la víctima se encuentra en una posición de inferioridad y no puede defenderse de manera efectiva.

El acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado y existen varios tipos de acoso escolar, que son: agresiones físicas (como bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, empujones), agresiones verbales (como insultos, motes, burla, menosprecios, resaltar defectos), agresiones psicológicas (como intimidación, ridiculización, amenaza, hostigamiento) y exclusión social (como exclusión, no hablarle, manipulación social, coacción).

V) Ciberacoso escolar (cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VI) Conducta suicida: Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”. (Cañón Buitrago SC. Citado en el Boletín de salud mental, Conducta suicida, Subdirección de

VII) Sexting: Aunque el sentido original se limita al envío de textos, el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que actualmente este término se aplique al envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

VIII) Violencia: Son los actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder.

IX) Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

X) Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

XI) Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.